BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2024-MDB-MDB/CS-1

V° B° PRESIDENTE

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SERVICIO DECONSULTORIA PARA LA ELABORACION
DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL
CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO NIVEL I-4- BERNAL,
DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA,
DEPARTAMENTO DE PIURA"



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de		
3	• Abc	selección y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por		
4	• Abc	los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algúr concepto	





INSTRUCCIONES DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

DE SELECTION DE LA COMPANIEMBRO

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022 y octubre de 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante







En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL CONCURSO PUBLICO Nº 02-2024-MDB-CS-1

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que





periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

PENALIDADES

3.6.1, PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.







3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL CONCURSO PUBLICO Nº 02-2024-MDB-CS-1

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

RUC Nº : 20165924984

Domicilio legal : Calle Comercio N° 420- Distrito deBernal

Correo electrónico: procesosmunicipalidadbernal@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO NIVEL I-4 BERNAL DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2444373

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

VALOR REFERENCIAL*

El valor referencial asciende a S/ 720,000.00 (Setecientos veinte mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2024.

W	PE	SE	13	
	V	Bo	CCIO	25.00
1	YED	BRO	2	
-	-		//	

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior	Superior	
S/ 720,000.00 (Setecientos veinte mil con 00/100 soles)	S/ 648,000.00 (Seiscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 soles)	S/ 792,000.00 (Setecientos noventa y dos mil con 00/100 soles)	

Importante

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28,2 del artículo 28 de la Ley.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 569-2024-MDB.A el 03 de octubre del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la caja de la entidad, y podrá recabar las bases en la oficina de logística y control patrimonial, en horario de 08:00 a 1.00 y 02:00pm a 5:00 pm sito en la sito en la calle Comercio N° 420 – Bernal – Sechura.







Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-20219-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 044-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPE.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Constitución Política del Perú.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

PRESIDENTE CCION
PRESIDENTE

SELECCION
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo Nº 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

PRESIDENTE N

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.



BRO

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 1.00$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (Anexo N° 12)

Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.

) Estructura de costos de la oferta económica.

Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

obra que conforman el paquete10.

- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹¹.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- 13 https://enlinea.sunedu.gob.pe/
- 12 Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.





En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 (a) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Comercio N° 420 – Distrito de Bernal – Provincia de Sechura – Piura, con atención al área de Logística y Control Patrimonial, en los horarios de atención 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm.

ADELANTO

EMBRO

MBRO

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo hasta el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de quince(15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales:

PAGO	CONDICION PARA EL PAGO	MONTO A PAGAR
Primer	Conformidad del primer entregable	25% del costo del expediente técnico
Segundo	Conformidad del Segundo entregable	45% del costo del expediente técnico
Tercer	Conformidad del tercer entregable	20% del costo del expediente técnico
Cuarto	Conformidad del cuarto entregable	10% del costo del expediente técnico

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Desarrollo Urbano y Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Bernal, sito en la calle comercio N° 420 – Distrito de Bernal – Provincia de Sechura en los horarios de atención 8:00am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm



ORDENANZA REGIONAL № 062 – 2005/GRP-CR DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA - REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO NIVEL I -4 — BERNAL DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA -DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2444373.



SETIEMBRE 2024



TO TANKE 1111

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

"Bornal Capital Regional del Carnaval de la Región Piura"

ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL CONTENIDO

01.		IDAD CONTRATANTE4	
02.	DEN	OMINACION DE LA CONTRATACION4	
03.	FINA	LIDAD PUBLICA4	
04.	ANT	ECEDENTES5	
05.	OBJE	ETIVOS DE LA CONTRATACIÓN5	
06.	RESU	ILTADOS6	
07.	UBIC	CACIÓN6	
08.	DESC	CRIPCION DEL TERRENO	
09.	INFO	DRMACION TÉCNICA QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD	
09.0)1.	PARÁMETROS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO	
09.0)2.	RECONOCIMIENTO DEL TERRENO	
09.0	03.	COORDINACIONES INICIALES CON TERCEROS Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN	
09.0)4.	DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS	
C	9.04.0	01. EXPEDIENTE TÉCNICO	
C	9.04.0	2. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS DEFINITIVAS	
09.0)5.	DESARROLLO DEL ESTUDIO DEFINITIVO PARA EL EQUIPAMIENTO	
09.0	06.	ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)	
09.0	07.	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
0	9.07.0	01. EXPEDIENTE TÉCNICO Y OBRAS DEFINITIVAS	
(9.07.0)2. EXPEDIENTE TÉCNICO EQUIPAMIENTO	
0	9.07.0	3. TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIV	C
		52	400
10.	PLA	ZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LO LES52):
		PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA	
10.		INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	
10.		PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES SEGÚN RUBRO	
10.		PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS	
10.		NTENIDO MINIMO Y PARAMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO	
11.		CURSOS HUMANOS Y FISICOS OBLIGATORIOS	
12.			
12.		RECURSOS HUMANOS	
	12.01.0		
	12.01.0		
13.		N DE TRABAJO70	
14.		DCEDIMIENTO	
15.		DIDAS DE CONTROL	
	01.	PROCEDIMIENTO DE CONTROL	
	02.	ÁREA QUE SUPERVISA	
	03.	ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL SUPERVISOR	
	04.	ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD	
	05.	CONTROL DEL SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO	
16.		GO POR ENTREGABLES	
17.		RMULA DE REAJUSTE	
18.		ELANTOS	
10	DE	TAPACTON INCLAVIABILITIAN	

Bernal S

SERINAL MU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

"Bernat Capital Regional del Camaval de la Región Piura"

ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

						a mentionerman or her.
DIVISION	DE	DECA	DDOTI	OIDD	ANOV	DIDAI
I I I V I O I V I V	8 7 8	8 F 8 1 L 9 F	* I * I * I * I * I	14 / 4 / 14 / 13	1 1 1 P P	

	DIVIDION DE DEBARROLLO CIDANO I ROMAL	
20.	PENALIDADES	71
21.	SUBCONTRATACIÓN	72
22.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	72
23.	OBLIGACIONES	75
23	3.01. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	75
23	3.02. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	76
24.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA,PLAN DE C	ONTINGENIA ANTI
EJEC	CUCION DEL PROYECTO Y EQUIPAMIENTO	76
25.	CONFIDENCIABILIDAD	87
26.	RESPONSABILIDAD	87
27.	SERVICIO POST ESTUDIO	87
28.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	88
20	VALOD DEED ENCIAL DEL ESTUDIO DEEINITIVO	00







"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

TERMINOS DE REFERENCIA

Reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO NIVEL I -4 - BERNAL DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2444373

CONSIDERACIONES GENERALES

01. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

02. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Consultoría para la reformulación del expediente: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO NIVEL I -4 -BERNAL DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA -DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI Nº 2444373.

Fotografia 1: Vista exterior del ingreso actual, desde la calle 28 de julio



Mejorar la prestación del servicio de salud en el Centro de Salud I-4 -del distrito de Bernal-Provincia de Sechura - Departamento de Piura.

En ese contexto, y a fin de mejorar la limitada oferta existente y frente a la creciente demanda de servicios de salud no satisfecha que presenta el Centro de Salud I-4 del Distrito de Bernal es necesaria la intervención en dicho establecimiento de salud, modernizando su infraestructura, su equipamiento, sistemas y procesos; así como potenciando los recursos humanos y la



"Bernat Capital Regional det Carnaval de la Region Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

capacitación del mismo, a fin de elevar la capacidad resolutiva al nivel de la demanda exigida por la población.

Así, en primer término, se requiere la elaboración del Proyecto de Inversión, a nivel de Expediente Técnico, denominado preliminarmente como: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO NIVEL I -4 – BERNAL DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI Nº 2444373.el cual deberá ser elaborado, evaluado y aprobado, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018- EF y- Modificación del Decreto Supremo Decreto Supremo Nº 162-2021-EF (publicado el veinticinco de junio del 2021). Toda reglamentación vigente o que entre en vigencia en el transcurso del desarrollo del expediente técnico.

En el marco la finalidad pública de la contratación es la prestación del servicio de consultoría de obra para la reformulación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento del proyecto de inversión, denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO NIVEL I -4 – BERNAL DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI Nº 2444373.

04. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Bernal a través de su Gerencia de Infraestructura, dentro del Plan de Inversiones del Ejercicio 2024, tiene previsto la implementación de diferentes estrategias de intervención mediante proyectos, que conlleven a la mejora de la oferta de salud, entre ellos la expandir y fortalecer los servicios de salud del establecimiento de salud de Bernal.

En tal sentido sobre la base al estudio de preinversión declarado viable el 15 de abril del 20219, se ha programado la elaboración de los estudios de la fase de ejecución, por lo que se busca contratar la: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO NIVEL I -4 — BERNAL DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI Nº 2444373.

Según los diagnósticos de situación actual, el establecimiento de salud no cuenta con una infraestructura adecuada para un centro de salud de categoría I-4; sus estructuras están en mal estado además de que, los ambientes no cumplen con las dimensiones normativas, asimismo, debido a la zonificación mal planteada que fue acomendándose de acuerdo a las necesidades hace que el desarrollo de la actividad al interior de las UPSS, UPS y actividades no sea adecuada. Por otro lado, la falta de ambientes complementarios para todas las UPSS, Actividades de Atención y UPS es alarmante, no se cuenta ni con lo mínimo indispensable que exige la norma y finalmente el establecimiento de salud no cuenta con posibilidades de crecimiento vertical.



05. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

El Objetivo del presente es contratar a la persona natural, persona jurídica, o consorcio que cuente con Registro Nacional del Proveedor como Consultor de Obras, que se encargará de la

"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

del Servicio de Consultoría para la reformulación del expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO NIVEL I -4 – BERNAL DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI Nº 2444373.

Objetivos Específicos

- reformular el Expediente Técnico del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO NIVEL I -4 – BERNAL DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA -DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2444373
- Elaboración del Estudio de Impacto Vial, así como la gestión y obtención de la certificación correspondiente ante el órgano competente.
- Actualización de la Declaración del Impacto Ambiental DIA, a efecto de obtener la Certificación Ambiental correspondiente, en el marco de la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA; lo cual permitirá dar inicio a la ejecución de la inversión prevista (Art. 3° y 12° de la Ley del SEIA).
- Elaborar el F.U.E, para la licencia de edificación de Obra.

06. RESULTADOS

EL CONSULTOR, al finalizar el contrato, habrá entregado a LA ENTIDAD el Expediente Técnico, debidamente aprobado, así como el Expediente de Equipamiento Definitivo, debidamente aprobado; que permita realizar la construcción y equipamiento de la Obra del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO NIVEL I -4 – BERNAL DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI Nº 2444373.

07. UBICACIÓN

El centro de Salud de Bernal se encuentra localizado en el distrito de Bernal, Provincia de Sechura, Departamento de Piura.

Tabla 1. Localización del E.E.S.S. BERNAL

Dirección	66, Bernal 20671	
DIRESA	Piura	
Red	Sechura Piura	
Micro Red	Bernal	
Departamento	Piura	
Provincia	Sechura	
Distrito	Bernal	
Categoría	I-4	







"Rernal Capital Regional del Carnaval de la Región Pinca" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Fuente: DIRESA Piura

08. DESCRIPCION DEL TERRENO

Dentro de la trama urbana existe el terreno donde se encuentra ubicada la infraestructura del Centro de Salud de Bernal, se encuentra localizado en el centro urbano a 4 cuadras de la calle principal denominada PI-1040. Se determinó que el Terreno cuenta con un área aproximada de 5997.1178 m2, y tiene los siguientes linderos y medidas:

- i. Por el frente: La Calle 28 de Julio y mide 60ml.
- ii. Por la izquierda: La Avenida Mariscal Cáceres y mide 100 ml.
- iii. Por la derecha: colinda con lote 02 de la Mz.66 y con terrenos sin antecedente registral y midel 34.50ml y 66.50ml
- iv. Fondo: colinda con Terrenos sin antecedente registral y mide 60.00ml.

ÁREA: 5997.1178 m2 PERÍMETRO: 320ml



09. INFORMACION TÉCNICA QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD

La información a proporcionar por la Entidad Licitante, es la incluida en los presentes Términos, el Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, y otros documentos que sean del interes del proporcio.

NORMAS TECNICAS, REGLAMENTOS



"Bernat Capital Regional det Curnavat de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

La Ejecución del Proyecto deberá enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes, en ese sentido se considera entre otros los siguientes:

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras".
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29415, Ley de Saneamiento Físico Legal de Predios
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/63.01, que Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- Resolución Directoral Nº 006-2019-EF/63.01, que Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Supremo Nº 179-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de julio de 2020).
- Decreto Supremo Nº 179-2020-EF, que Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo Nº 011 2006 VIVIENDA y sus modificadoras
- Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico
- Decreto supremo N°021-2009 Vivienda
- Decreto supremo N°002-2008 MINAM
- Decreto supremo N°003-2010 MINAM
- Decreto supremo N°031-2010 SA
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Directoral N°010-2012/63.01.
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA (Si es de 1er nivel de Atención)





"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Piara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como lo dispuesto en el Código Civil y otros relacionados vigentes.

09.01. Parámetros y Consideraciones de Diseño

- a. Los parámetros de diseño y especificaciones técnicas relevantes, son las indicadas en el Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil.
- b. El contratista planteará su propuesta según los parámetros establecidos en el Estudio de Pre inversión aprobado, pudiendo introducir modificaciones en la disposición de los espacios según el requerimiento funcional.
- c. El diseño Arquitectónico del Plan de Contingencia y de la Obra definitiva, se desarrollará teniendo en consideración el objetivo elemental de salud, complementariamente, deberán tomar en cuenta toda la normatividad vigente aplicable que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones y las Normas Técnicas de Salud para este tipo de Infraestructura.
- d. El consultor deberá tener en cuenta las condiciones ambientales y climatológicas, las condiciones apropiadas de temperatura, asoleamiento, orientación, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y que respondan a las condiciones funcionales.
- e. Deberán considerarse así mismo las condiciones topográficas del terreno, la misma que es parcialmente accidentada. El diseño deberá plantearse de tal manera que las circulaciones horizontales cumplan con los requisitos de pendiente normativa para la función.
- f. Se tendrá en cuenta las condiciones de diseño en general como son: colindancias, relación volumétrica, altura de edificación, elevaciones, fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes, seguridad particular interna y externa, obras exteriores, entre otras.
- g. El proyecto deberá estimar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con los estándares de acabados de infraestructura que el MINSA tiene. La solución Arquitectónica Estructural que se adopte podrá tomar en cuenta la estructuración planteada existente, determinándose las modificaciones que ésta lo permita, a fin de obtener los espacios adecuados.
- h. Deberá tenerse en cuenta a los discapacitados en el diseño de las circulaciones servicios higiénicos y otros que estipulen las normas.
- Deberán identificarse y presupuestarse todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, a fin de dejar en perfecto funcionamiento los sistemas de agua,



"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Fiara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

desagüe, electricidad, data, comunicaciones y evacuación pluvial de las edificaciones proyectadas, existentes y del conjunto en general.

09.02. Reconocimiento del Terreno

Los Participantes o Postores durante el Proceso de selección y antes de la Presentación de Propuestas deberán realizar una inspección in situ al terreno donde se ejecutará el Proyecto, debiendo verificar la información recibida e identificar las fuentes de abastecimiento de agua, energía eléctrica, canteras, proveedoras de materiales y disponibilidad de mano de obra, condiciones de trabajo, clima, tránsito y reglamentación de la zona, dispuesta por los Gobiernos Locales, a fin de proceder a formular su oferta económica.

Cualquier observación referida a espacios, niveles, estructuras existentes, etc, deberá ser formulada como CONSULTA en el período de fechas establecidas en las Bases de Licitación (convocatoria). No se aceptarán paralizaciones, solicitudes de adicionales y/o ampliaciones de plazo originados por consultas no previstas o formuladas en la etapa correspondiente.

Con la sola presentación de su Propuesta, quedará entendido que el Postor encuentra correcta y acepta expresamente que la información recibida es concordante con lo existente y las condiciones del terreno.

Para la elaboración del Anteproyecto de Obra y Expediente técnico, el Contratista conjuntamente con sus Proyectistas deberán efectuar un minucioso reconocimiento del área definida en los alcances del Proyecto para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra la edificación existente, lo que le permitirá manejar parámetros técnicos para el desarrollo del anteproyecto. En este reconocimiento se comprobará cualquier cambio que se haya producido en relación con lo documentación que ha recibido o cualquier otra característica o condicionante que se haya presentado y que tenga influencia en la toma de partido y el proyecto en general.

09.03. Coordinaciones Iniciales con Terceros y Recopilación de Información

Esta actividad consistirá en la ejecución de gestiones para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio del estudio, debiendo verificarse fehacientemente en el campo la información recibida.

Es obligación contractual Recopilar información existente de carácter técnico, adicional al Perfil de Pre inversión y Términos de Referencia, que son necesarios para el desarrollo del estudio definitivo de la obra civil y su equipamiento.

09.04. Desarrollo de los Estudios Definitivos

09.04.01. Expediente Técnico
Estudios Básicos

Bernal es

https://munibernal.gob.be mdistritaldebernal@gmail.com

Calle Comercio N°420 – Bernal ¡Seguimos avanzando!

10



"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

El Estudio Básico para el presente Proyecto es: El Estudio Topográfico. El Estudio Básico se realizará preliminarmente a los Trabajos relacionados con el Anteproyecto.

Estudios Topográfico

a. Contenido de los Planos

Plano de Localización

Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte magnético o Norte. La orientación deberá conducir entre el plano de planta y el de ubicación.

Indicación de las coordenadas geográficas del IGN

Cuadro de las coordenadas de las estaciones, las mismas que deberán quedar documentadas.

Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.

Ubicación y replanteo de c/u, de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros, niveles de pisos interiores y exteriores, vanos, material utilizado en la construcción y en general todo dato necesario para cuantificar correctamente los trabajos de demolición.

Cortes Longitudinales y transversales del área en estudio mostrando los principales ambientes existentes y vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. Se presentarán los perfiles longitudinales de las calles adyacentes.

Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes y árboles, en éste caso se deberá especifica su diámetro en planta y su altura estimada

El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se puede obtener un rendimiento óptimo de cálculo.

Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Este BM obligatoriamente, debe dejarse monumentado.

Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos.

Área del terreno, que debe ser compatibilizada con la documentación legal, y área construida por niveles. Se debe indicar los linderos según título de propiedad.

Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Region Fiara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

suministro es monofásico trifásico, el Nº de suministro, la potencia contratada, etc., asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica.

Verificar el sistema de distribución utilizado

Ubicación y cantidad de puntos de salida de alumbrado y tomacorriente de ambientes.

Indicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, asimismo, indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro y/o cámaras de reunión existentes, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegada de tuberías a las cajas de registro. Indicar si se encuentran operativas.

Indicar las redes públicas de desague y agua potable, indicando la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones colindantes al centro de salud.

Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones tales como cisternas, tanque elevados, pozos, reservorios, etc.

Indicar el flujo de natural de aguas pluviales (escorrentía) y denotarlo en los planos. Si existiesen canaletas de drenaje pluvial público y/o en el interior del local, se deberá indicar su ubicación y determinar su sección y si se encuentran operativas.

Esc. 1/200

b. Escala de Planos

La escala a ser utilizada será la siguiente:

Plano de Levantamiento Topográfico:

Plano de Localización: Esc. 1/1000 o 1/10000

Plano de Ubicación: Esc. 1/500

Plano Planimétrico de edificaciones existentes: Esc. 1/50



En base al anteproyecto definitivo, aprobado por la supervisión a través del cuaderno de estudio y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el caso, el proyectista desarrollará el proyecto que abarca los planos a nivel de ejecución de obra (a escalas adecuadas) de plantas, cortes, elevaciones, señalización, cuadro de vanos y cuadro de acabados, conteniendo los ambientes especificados en el Planteamiento Técnico establecido en el Expediente Técnico del Estudio de Preinversión, otras condicionantes que se hayan determinado y las obras exteriores que sean necesarias (veredas, cerco perimétrico, drenaje pluvial, etc.)

En el diseño deberá considerarse los espacios y consideraciones que establecen las normas recientes para los discapacitados.

La infraestructura deberá cumplir todas las consideraciones técnicas de función, ventilación, asoleamiento, temperatura, evacuación pluvial, etc. De conformidad





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

con las Normas Técnicas, así como las consideraciones de seguridad establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Desarrollo de la Solución Estructural

En general el proyecto estructural deberá ceñirse a las Normas Técnicas vigentes y anexos del Reglamento Nacional de Edificaciones, así mismo deberá tenerse en cuenta los aspectos relativos a la vulnerabilidad sísmica.

En base a la Arquitectura del proyecto y al análisis de la infraestructura existente, el Consultor cubrirá básicamente las siguientes etapas:

- a. Estructuración
- b. Predimensionamiento
- c. Análisis Estructural
- d. Diseño de Estructuras

Para su desarrollo deberá considerarse el Reglamento Nacional de Edificaciones, y las Normas E 060 de concreto, así como las demás aplicables para la buena ingeniería.

Desarrollo de la Solución Estructural

El Consultor deberá diseñar el sistema eléctrico general de distribución de energía para todo el Establecimiento de Salud (temporal), según el resultado de los cálculos de la demanda obtenida para la edificación, destinada al uso específico de un Establecimiento de Salud, conforme se establece en el manual de sustentación CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD – UTILIZACION 2006 y su modificatoria RM Nº 175-2008-MEM/DM, también en concordancia con las normas de INDECI, a fin que haya compatibilidad con lo regulado en el procedimiento en la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil; de ser necesario podrá aplicarse otra normativas en vigor, vinculantes al CNE-UTILICACION; pudiendo regirse complementariamente al Título III - 4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Inicialmente El Consultor deberá gestionar ante la empresa concesionaria de servicio la autorización de la Factibilidad de Suministro Eléctrico considerando que el proyecto a nivel de Ejecución de Obra requerirá una mayor demanda de energía, proyectando la carga a los nuevos requerimientos de la ampliación y mejoramiento de la infraestructura del Centro de Salud. El documento en la que la empresa concesionaria establece las condiciones técnicas y requisitos de pago del punto de diseño o punto de entrega en sus redes deberá alcanzarse a la supervisión del La Municipalidad Distrital de Bernal; debiendo entenderse que el costo, gastos y obligaciones de pago que se originen de la entrega de Factibilidad de Suministro de energía serán por cuenta del Consultor.

Los diseños de las instalaciones eléctricas interiores deberán adecuarse a las indicaciones determinadas por la empresa concesionaria ENOSA, como son: Sistema Monofásico o Trifásico, Tensión Nominal, de ser necesario utilizar un Sistema de Utilización en Media Tensión para atender la demanda del Centro de Salud, este complemento será asumido por el interesado.





"Bernat Capital Regional det Carnavat de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

En la formulación del diseño de las redes eléctricas de las instalaciones eléctricas interiores y de comunicación El Consultor planteará tanto como sea posible la ubicación del tablero general en el centro de carga de la edificación, y la acometida del alimentador desde el medidor de energía del concesionario, será dimensionado contemplando todos los dispositivos de protección automáticos: y los tableros de distribución por cada pabellón. El diseño deberá considerar toda la edificación a construirse, incluyendo los espacios administrativos, de servicios, espacios complementarios y espacios y obras exteriores.

Los servicios eléctricos y de comunicación deberán elaborar los cálculos de Celda de Tensión teniendo en cuenta los valores establecidos en el CNE-UTILIZACION en el cual para la presente Infraestructura son:

- Alumbrado: Se efectuará el cálculo de la iluminación requerida en cada ambiente. Así también el alumbrado periférico en las áreas verdes o libres y la circulación peatonal. Se seleccionarán las características de los artefactos luminosos, la especificación técnica del equipo, sus accesorios, control y forma de operación.
- Fuerza: Se considerará todas las salidas de fuerza que sean necesarias (generales o especiales según corresponda) las cuales serán diseñadas tomando en cuenta la ubicación del mobiliario y del equipamiento y la carga del equipamiento, debiendo proveerse de línea para puesta a tierra.
- Ventilación: Deberán preverse salidas para ventilaciones donde sea estrictamente necesario.
- Sistema de comunicaciones: Sistema de telefonía externa, Servicio de internet.
- Sistema de data y cómputo: sistema de Parlantes y Mensajes.
- Cualquier otro servicio que a criterio de consultor sea necesario para el cumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto definidos en proyecto del Estudio de Pre Inversión.

Desarrollo de las Instalaciones Sanitarias

El Proyectista deberá diseñar el sistema general de instalaciones sanitarias para todo el conjunto, tomando en cuenta lo establecido en el Título III – 3 Instalaciones Sanitarias del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los Servicios Sanitarios para la Presente Infraestructura son:

- Red de Agua Potable Fría
- Red de Riego para Zonas Verdes
- Evacuación de Aguas Pluviales
- Red de Desagüe y Ventilación
- Sistema de Almacenamiento de Agua

Sistema de Abastecimiento y de Bombeo: Se efectuará el cálculo de la dotación diaria de agua y la reserva contra incendio de requerirse y ser necesaria. A fin de determinar los volúmenes requeridos para el diseño comparativo de un sistema





"Bernat Capitat Regional del Carnavat de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL № 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

adecuado de abastecimiento (cisterna y tanque elevado). Esta dotación estará de acuerdo con el Reglamento de Edificaciones para locales de esta Naturaleza.

Sistema de Agua: El Proyectista deberá diseñar el sistema de agua potable, mediante redes exteriores de alimentación y distribución, así como las redes interiores de la edificación. Las instalaciones de agua deben ser diseñadas y construidas de tal modo que preserven su potabilidad y garantice su suministro.

Sistema de Desagüe y Ventilación: Se deberá diseñar el sistema exterior de desagüe de aguas servidas mediante redes colectoras principales y secundarias hasta su evacuación a la red pública, o lugar de descarga, con velocidades que permitan el arrastre de las excretas y materias en suspensión.

Asimismo, se desarrollará el sistema de desagüe interior de la edificación previéndose diferentes puntos de ventilación a fin de evitar malos olores.

Tanto la Red Exterior como Interior deberá dotarse del suficiente número de cajas de inspección y de registros a fin de facilitar su limpieza y mantenimiento.

<u>Sistema de Evacuación Pluvial:</u> Se diseñará un sistema de evacuación pluvial a nivel de pisos y techos, totalmente independiente al sistema de desagüe de agujas servidas, el mismo se podrá efectuarse mediante canaletas superficiales y/o redes subterráneas de ser el caso, tomándose en cuenta la topografía del terreno.

<u>Aparatos Sanitarios</u>: Deberá verificarse el número y tipo de aparatos sanitarios previstos, debiendo hacer la adecuación necesaria para que la dotación de aparatos sea concordante con lo que establecen el RNE para este tipo de establecimiento. Se indicará aparatos de consumo reducido de agua con grifería de alta calidad y de funcionamiento con tecnología de punta.

09.04.02. Expediente Técnico de Obras Definitivas

El Estudio Definitivo se realizará en base al Anteproyecto aprobado y el diseño planteado en el Estudio de Preinversión para cada una de las especialidades, el mismo que será revisado, analizado, complementado y mejorado de ser el caso. Los Estudios Básicos del Estudio de Preinversión son referenciales, debiendo replantearse.

Estudios Básicos

Los Estudios Básicos para el presente Proyecto son: El Estudio Topográfico y el Estudio de Mecánica de Suelos. Los Estudios Básicos se realizarán preliminarmente (o en paralelo) a los Trabajos relacionados con el Anteproyecto.

Estudios Topográfico

a. Contenido de los Planos

Plano de Localización

Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte magnético o Norte. La orientación deberá conducir entre el plano de planta y el de ubicación. En el





"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

caso en que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos, **obligatoriamente los vértices de los linderos se deberán monumentar** con la siguiente especificación: concreto f c = 140 Kg/cm2 de 0.20x0.20.0.30 m, con un bastón de ½" de diámetro, debiendo sobresalir 3" del terreno natural, indicando su nombre.

Indicación de las coordenadas geográficas del IGN

Cuadro de las coordenadas de las estaciones, las mismas que deberán quedar documentadas.

Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, **obligatoriamente se mantendrán en el plano**, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.

Ubicación y replanteo de c/u, de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros, niveles de pisos interiores y exteriores, vanos, material utilizado en la construcción y en general todo dato necesario para cuantificar correctamente los trabajos de demolición y remodelación.

Cortes Longitudinales y transversales del área en estudio mostrando los principales ambientes existentes y vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. Se presentarán los perfiles longitudinales de las calles adyacentes.

Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes y árboles, en éste caso se deberá especifica su diámetro en planta y su altura estimada

El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se puede obtener un rendimiento óptimo de cálculo.

Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Este BM obligatoriamente, debe dejarse monumentado.

Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos.

Área del terreno, que debe ser compatibilizada con la documentación legal, y área construida por niveles. Se debe indicar los linderos según título de propiedad.

Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico trifásico, el Nº de suministro, la potencia contratada, etc., asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica.

Verificar el sistema de distribución utilizado





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Fiara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Ubicación y cantidad de puntos de salida de alumbrado y tomacorriente de ambientes.

Indicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, asimismo, indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro y/o cámaras de reunión existentes, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegada de tuberías a las cajas de registro. Indicar si se encuentran operativas.

Indicar las redes públicas de desagüe y agua potable, indicando la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones colindantes al centro de salud.

Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones tales como cisternas, tanque elevados, pozos, reservorios, etc.

Indicar el flujo de natural de aguas pluviales (escorrentía) y denotarlo en los planos. Si existiesen canaletas de drenaje pluvial público y/o en el interior del local, precisando su sección y verificando su operatividad.

b. Escala de Planos

La escala a ser utilizada será la siguiente:

Plano de Levantamiento Topográfico:
 Esc. 1/200

■ Plano de Localización: Esc. 1/1000

Plano de Ubicación:
 Esc. 1/500

Plano Planimétrico de edificaciones existentes:
 Esc. 1/50

Estudio de Mecánica de Suelos y de Concreto

a. Generalidades

a.1 Objetivo:

Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado en dicho Estudio

a.2 Normatividad:

Los Estudios deberán estar en concordancia con la Norma E – 050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, así mismo deberá ser concordante con lo establecido en la Directiva Regional Nº 002.2007/GRP-GRI-SGNS "Normas para la Realización del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), Pruebas y ensayos de Laboratorio en la Ejecución de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y Ejecución de Obras en La Municipalidad Distrital de Bernal.

a.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio:

Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno, etc.

a.4 Condición Climática y Altitud de la Zona

Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permiten definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.

Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los períodos más óptimos para la construcción.

b. Geología y Sismicidad del Área en Estudio

b.1 Geología

Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también de acuerdo a la Geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el contratista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

b.2 Sismicidad

De preferencia los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.

Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030.97 de Diseño sismo resistente).

c. Investigación de Campo

Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.

 d. Cimentaciones de Las Estructuras a Tomar en Cuenta para el Cálculo de la Capacidad Admisible de Carga

Se deberá tener en cuenta que el tipo de las estructuras a utilizar, que en el presente caso han sido planteadas en diferentes bloques de niveles variables entre uno y tres niveles, tratándose de edificaciones con sistema estructural predominante de pórticos de concreto armado en ambos sentidos, formado por columnas y vigas de concreto armado, adicionalmente se tiene muros de concreto y albañilería también en ambas direcciones. La cimentación planteada consiste en zapatas aisladas cuadradas combinadas con vigas de cimentación corridas de concreto.

Para determinar la capacidad admisible del terreno, se contemplará:

- d.1 El tipo de edificaciones descrito en el párrafo anterior.
- d.2 Se tomará en cuenta el diseño de cimentaciones empleadas en este tipo de estructuras.
- d.3 La capacidad admisible mínima de cimentación será de 0.5 Kg/cm2, para estas estructuras. En los estudios de suelos cuya capacidad



"Bernat Cafritat Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

admisible será menor de 0.5 Kg/cm2, el contratista deberá presentar alternativas de solución, propuestas que deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la institución.

e. Ensayos de Laboratorio

Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

- Granulometría.
- Clasificación de suelos.
- Contenido de Humedad.
- Límites de Atterberg (Límite Líquido, Límite Plástico, Índice de Plasticidad).
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática).
- Peso Unitario.
- Densidad.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

f. Perfiles Estratigráficos

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el Nº de calicatas, el Nº de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

g. Análisis de Cimentación

g.1 Profundidad de la Cimentación

Se indicará claramente la profundidad a que deberán cimentarse las edificaciones propuestas. En caso existir alternativas deberá indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

g.2 Tipo de Cimentación

Se hará de acuerdo a lo descrito en los Ítems d.2 y d.3 de estos términos de referencia.

g.3 Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga

Se deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Fiura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor.

g.4 Cálculo de Asentamientos

Se deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados de g.3 y se señalaran explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.

En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles no serán mayor de L/500, donde L representa la luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación, en el caso de elementos aporticados que contengan zapatas aisladas con cimientos corridos en muros y no mayor de 2.5 cm en todos los demás casos.

En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.

h. Agresión del Suelo a la Cimentación

Se deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otro que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o al tratamiento especial según sea el caso.

En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a éstos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

Se deberá presentar el análisis químico del agua de consumo del establecimiento de Salud, y que eventualmente será usada en el proceso de construcción de la obra.

Conclusiones – Recomendaciones

i.1 Referencia

Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas) capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear, etc.

i.2 Figuras

Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de calicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.

i.3 Tablas

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:



"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Region Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Resumen de trabajos de campo.
- Cantidad de ensayos de laboratorio.
- Resumen de ensayos de laboratorio.
- Elementos químicos agresivos a la cimentación.

i.4 Anexo I

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas.

i.5 Anexo II

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.

j. Otros

En general Las Fotografías a presentar en el informe de suelos deben contener las calicatas.

Debe incluirse de ser posible una fotografía panorámica del Establecimiento de Salud, indicando la ubicación de las exploraciones.

Se efectuarán 06 calicatas como mínimo y la profundidad mínima de exploración será de 3.00 m, salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente.

Si el terreno fuera arcilloso, se deberán realizar ensayos de consolidación y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente los ensayos de expansión libre y/o controlada.

Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.

En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de calicatas, es obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)".

Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.

Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, edificaciones menores (01 piso), se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que transmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación, no deberá ser necesariamente la que corresponde a la edificación principal.

Se deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, etc., de la misma manera se procederá





"Bernat Capital Regional del Carnavat de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la subrasante.

Se deberá, luego de efectuar el trabajo e investigación de campo, clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

k. Presentación de informe Técnico

El informe Técnico será presentado en un original y una copia. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD., incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, etc., en formato MS-Word.

1. Estudio de Canteras

El Estudio de Suelos contendrá en forma detallada la descripción, ubicación, potencial y calidad de material granular a utilizar en la obra.

Deberá especificarse para cada material la cantera de extracción, se presentarán los ensayos granulométricos, y diseños de mezclas para las distintas resistencias a la compresión del concreto.

Desarrollo de la Arquitectura y Señalización

En base al anteproyecto definitivo, aprobado por la supervisión a través del cuaderno de estudio y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el caso, el Consultor desarrollará el proyecto que abarca los planos a nivel de ejecución de obra (a escalas adecuadas) de plantas, cortes, elevaciones, detalles, equipamiento, señalización, cuadro de vanos y cuadro de acabados, considerando los ambientes especificados en el Programa Arquitectónico y el Planteamiento Técnico establecido en el Estudio de Preinversión, otras condicionantes que se hayan determinado y las obras exteriores que sean necesarias (jardines, veredas, cerco perimétrico, etc.).

Es posible que el Consultor introduzca mejoras o ajustes al Anteproyecto, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa ni cualitativa, sin que esta mejora supere el monto establecido para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada.

La infraestructura deberá cumplir todas las consideraciones técnicas de función, ventilación, asoleamiento, temperatura, evacuación pluvial, etc. De conformidad con las Normas Técnicas de Salud y Seguridad.

El proyecto así mismo deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico. Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico. Se deberán cumplir las



Bernal es Cornorval



"Bernat Capitat Regional del Carnaval de la Región Fiura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

condiciones técnicas funcionales, ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.

En el cerramiento y la cobertura no se aceptará el uso de materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condiciones ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y respondan a las condiciones funcionales.

El consultor deberá estimar en el desarrollo del Expediente Técnico el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos reglamentarios algunos detallados en Perfil aprobado y Términos de Referencia y que permitan una correcta y adecuada ejecución de la obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.

El proyecto de Señalización formará parte del desarrollo del Proyecto Arquitectónico. El sistema de señalización a implementarse, la adecuación del logotipo y los colores institucionales deben ser coordinados con la Supervisión y el Ministerio de Salud. La señalización referida a la Seguridad estará comprendida en dicha especialidad, la cual deberá estar adecuadamente coordinada para definir sus respectivos alcances.

Desarrollo del Mobiliario y Equipamiento

Este componente también se incluye dentro del estudio para la infraestructura, por ser vinculante al desarrollo de la arquitectura y de las instalaciones eléctricomecánicas. Dentro del presente estudio se tratará a manera de distribución para efectos de determinar los requerimientos espaciales y de energía eléctrica.

Desarrollo de Estructuras

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, norma E-060 y anexos del RNE. El consultor deberá analizar las cargas de gravedad, con las cargas señaladas en la Norma E.020 Cargas y por las solicitaciones sísmicas, según los requerimientos de la Norma E.030 Diseño Sismo resistente.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

Estructuración y dimensionamiento:

Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

Metrado de Cargas:

Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.

Análisis de Cargas verticales:

Se debe preparar la estructura para las solicitaciones generadas por los presos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.

Análisis Sísmico:







"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinará las solicitaciones máximas por gravedad y sísmicas que se presentarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera, se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.

Combinación para determinación de máximos efectos y diseño final:

Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.

Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.

Diseño de los Detalles de los elementos no estructurales.

Diseño de Obras exteriores

Es importante tener en cuenta en todos los casos los resultados y conclusiones del estudio de Mecánica de Suelos.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

Componente estructural:

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continúa de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo.

En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá efectuarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de Diseño sismoresistente NTE E-030.

Componente no estructural:

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Líneas Vitales: Sistemas de Gases Médicos e Industriales, las Redes Eléctricas en General, los sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Vapor, Aire Acondicionado y las tuberías y ductos en general.







"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL № 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial, y Administrativo, así como a los Suministros y a sus medios de almacenamiento y distribución

Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como divisiones y tabiques inferiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad antes las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad antes sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y los sistemas de Agua y Desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas.

Para el caso del componente arquitectónico, se elaborará el anteproyecto de reforzamiento o aislamiento de los elementos no estructurales, procediendo luego a su desarrollo correspondiente, incluyendo los detalles constructivos para su realización.

En general deberá desarrollarse las Estructuras teniendo en cuenta lo establecido en el Estudio de Preinversión Anexo d 2.3 Especialidad de Estructuras, debiendo complementarse de ser necesario para cumplir los requerimientos Técnicos del establecimiento y la normatividad vigente.



Generalidades

El Consultor deberá diseñar el sistema eléctrico general de distribución de energía para todo el establecimiento de salud, según el resultado de los cálculos de la demanda obtenida para la edificación, destinada al uso específico, conforme se establece en el manual de sustentación CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD – UTILIZACION 2006 y su modificatoria RM Nº 175-2008-MEM/DM, también en concordancia con las normas de INDECI, a fin que haya compatibilidad con lo regulado en el procedimiento de inspección técnica de Seguridad en defensa Civil; debe ser necesario complementariamente al Título III – 4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Inicialmente el Consultor deberá gestionar ante la empresa concesionaria de servicio la actualización de la Factibilidad de Suministro Eléctrico considerando que para el proyecto se requerirá una mayor demanda de energía, proyectando la carga a los nuevos requerimientos de la Infraestructura del establecimiento de





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Region Fiara"

ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Salud. El documento en la que la empresa concesionaria establece las condiciones técnicas y requisitos de pago del punto de diseño o punto de entrega en sus redes deberá alcanzarse a la supervisión de la municipalidad Distrital de Bernal; debiendo entenderse que el costo, gastos y obligaciones de pago que se originen de la entrega de Factibilidad de suministro de energía deben preverse en su oferta.

En la formulación del diseño de las redes eléctricas de las instalaciones eléctricas interiores y de comunicación. El consultor planteará tanto como sea posible la ubicación del tablero general en el centro de carga de la edificación, y la acometida del alimentador desde el medidor de energía del concesionario, será dimensionado contemplando todos los dispositivos de protección automáticos; y los tableros de distribución de la edificación. El diseño deberá considerar la incorporación de la instalación eléctrica de la edificación existente que se mantendrá.

Sistema eléctrico y comunicaciones

- Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el nivel de tensión correspondiente de acuerdo a la carga eléctrica que resulte del estudio, en coordinación con el concesionario local de suministro de energía, asimismo considerar el diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia.
- Establecer el diseño integral del sistema de comunicaciones, red telefónica interna y externa; el sistema de perifoneo y el sistema de circuito cerrado de televisión, sistema de relojes, llamada de enfermeras y otros necesarios de acuerdo a la complejidad del servicio a prestar por Hospital.
- Establecer el diseño integral del sistema de cableado estructurado para la red de informática (voz y data).
- Establecer un sistema de seguridad de vigilancia.
- Establecer el sistema de detección y alarma contra incendios.

Todo lo anterior de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

Sistema eléctrico:

- Levantamiento eléctrico:
- Levantamiento de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones en el área del Proyecto.
- Diseño del Sistema de Utilización y red primaria en el nivel de tensión que indique el concesionario local y subestación eléctrica, hasta obtener su aprobación.





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Fiura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Diseño de la Red de ductos y buzones desde el punto de alimentación hasta la subestación eléctrica y tablero general.
- Diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, mediante el uso de dos grupos electrógenos (según estudio de Pre inversión). Los dos grupos funcionarán en paralelo, con su respectivo tablero de transferencia automático que alimente las cargas eléctricas de emergencia, de acuerdo a lo indicado por el Código Nacional de Electricidad.
- De acuerdo a la Máxima Demanda funcionarán uno o dos grupos los que se considerarán previendo la Máxima Demanda para el horizonte previsto en el Estudio de Pre inversión.
- Diseño del sistema de suministro de energía ininterrumpido para el sistema de informática y equipos esenciales para la vida.
- Diseño del sistema eléctrico en baja tensión, tablero general, tableros de distribución, tableros de fuerza y especiales, considerando la potencia y nivel de demanda de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios generales, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición.
- Diseño de las montantes y redes eléctricas horizontales y verticales de alimentadores a sub tableros eléctricos de distribución y fuerza desde el tablero general.
- Diseño integral de la distribución de sub tableros de distribución y fuerza.
- Diseño del sistema de alumbrado interior de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por las normas internacionales y estándares de infraestructura técnicas, tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación.
- Diseño del sistema de tomacorrientes, fuerza y equipos espaciales.
- Selección de la fuente de suministro de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) y diseño del sistema de tensión estabilizada para el sistema de informática y equipos esenciales para la vida que lo requieran (Por ejemplo, Lámparas cialíticas de salas de operaciones y de UCI, panel suspendido para áreas críticas, equipos de Emergencias, etc.).
- Distribución de equipos de autónomos de alumbrado de emergencia de acuerdo a los ambientes y seguridad para la vida y prever la evacuación.
- Diseño de alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control y funcionamiento automático.





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Diseño de banco de condensadores para elevar el factor de potencia del sistema eléctrico
- Diseño del sistema de protección por puesta a tierra de los equipos estratégicos y del sistema eléctrico general. Considerar los pozos de tierra para los pisos conductivos de las salas de operaciones.
- Se debe considerar la dotación de instrumentos de medición de parámetros eléctricos enunciados en el estudio de Preinversión.

En general deberá desarrollarse el Sistema Eléctrico teniendo en cuenta lo establecido en el Estudio de Preinversión. Anexo d.2.4 Especialidad de Instalaciones Eléctricas, debiendo complementarse de ser necesario para cumplir los requerimientos Técnicos del establecimiento y la normatividad vigente.

Sistema de Comunicación y Seguridad:

- Diseño del sistema telefónico con salidas para teléfonos internos y externos.
 El consultor deberá considerar la canalización y el cableado desde la Central
 Telefónica hasta las salidas telefónicas de los ambientes que requieren.
- Distribución de teléfonos públicos de acuerdo a planos de equipamiento, previa coordinación con el concesionario local.
- Diseño del sistema de informática (red y data) con cableado estructurado.
- Diseño del sistema de parlantes para música y perifoneo.
- Diseño del sistema de relojes.
- Diseño del sistema de televisión por circuito cerrado.
- Diseño integral del sistema de vigilancia por video.
- Diseño del sistema de llamada de enfermera, con capacidad de acuerdo al número de camas.
- Diseño del sistema de atención en espera, en los servicios donde se presente congestión de usuarios para evitar la formación de cotas.
- Diseño del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CTV.
- Diseño del sistema de alarma contra incendios, mediante la utilización de detectores de humo, detectores térmicos, alarmas audiovisuales y mandos manuales, interconectado con el sistema de protección contra incendios previsto en las instalaciones sanitarias. La central de alarma contra incendio se deberá considerar en un ambiente donde el personal de vigilancia atienda las 24 horas.





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

 El consultor deberá efectuar el diseño de todas las canalizaciones, sistema de entubado y caja, debiendo dejar instalado el cable guía.

En general deberá desarrollarse el Sistema de Comunicaciones teniendo en cuenta lo establecido en el Estudio de Preinversión Anexo d.2.7 Especialidad de Comunicaciones, debiendo complementarse de ser necesario para cumplir con los requerimientos Técnicos del establecimiento y la normatividad vigente.

Desarrollo de Instalaciones Mecánicas

En general deberá efectuarse el diseño integral de los sistemas de aire acondicionado según lo establecido y detallado en el Estudio de Preinversión, complementando las instalaciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del establecimiento concordante con la normatividad vigente.

Transporte vertical: para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Calculo del servicio de ascensores, monta camillas y montacargas para lograr el intervalo de espera y capacidad de transporte, de acuerdo a las normas internacionales para cada servicio que requiera diferenciando el tipo de usuarios: personal médico, funcionarios públicos, transporte de camillas, transporte de carga y servicios.
- Definición de tipo y tamaño indicando la velocidad de transporte en cada caso.
- Definición del tamaño de cada pozo o PITS, dimensionando el sobre recorridos y el tamaño de la sala de máquinas en coordinación con proveedores de los equipos.
- Suministro e Instalación de los ascensores.
- Presentar especificaciones técnicas de los materiales y equipos y cotizaciones de los mismos.

Sistema de aire acondicionado

Efectuar el diseño del sistema de aire acondicionado para los ambientes de centro de cómputo, salas de operaciones, salas de partos, salas de recuperación, unidad de cuidados intermedios, unidad de cuidados intensivos, y cualquier otro servicio que lo requiera y se establezca en el Estudio de Factibilidad, considerando la asepsia que deben mantener los ambientes, 100% de renovación de aire y recirculación, presión positiva o negativa, con control de humedad y temperatura, filtros absolutos según los requerimientos de cada ambiente, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

 Se evaluará la mejor solución para cada zona/ambiente, que aseguren la temperatura y condiciones requeridas.





"Bernat Capitat Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Considerar la carga térmica propia para cada equipo, el número de ocupantes en cada ambiente y los factores referidos a la infraestructura.
- Calculo psicométrico de calor latente y calor sensible.
- Determinación de tipo y capacidades de equipos, indicando características técnicas y parámetros de funcionamiento.
- Calculo justificativo para determinación del tamaño y forma de los ductos de suministro y retorno de aire, rejillas, difusores y DAMPERS de regulación.
- Determinación del tipo y capacidad de los equipos, indicando características técnicas y parámetros de funcionamiento.
- Dispositivos de protección, control de humedad y temperatura.
- Definición de requerimientos de instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Especificaciones técnicas y cotización de equipos, dispositivos y materiales.

Sistema de ventilación mecánica:

En los ambientes y servicios que lo requieran, se proyectará un sistema de ventilación mecánica mediante la inyección y/o extracción de aire, según el caso para lo cual deberá presentar lo siguiente.

- Número de renovaciones de aire por hora.
- Selección de los equipos ventiladores e inyectores.
- Calculo justificativo para determinación del tamaño y forma de los ductos de inyección y extracción de aire, rejillas, difusores y dampers de regulación. Diseño de la campana extractora de vanos.
- Sistema y dispositivos de control y protección.
- Presentar especificaciones técnica y cotizaciones de los equipos y materiales.

Sistema de gases medicinales

Realizar el diseño del sistema de gases medicinales considerando el dimensionamiento de las centrales, tamaño de equipos, redes de distribución y puntos de utilización apropiada para cada servicio, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Calculo justificativo para determinar el tamaño de la Central de Oxigeno y óxido nitroso.
- Selección de tipo y tamaño de Manifold automático de control de suministro de oxígeno y óxido nitroso.





"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Calculo justificativo para determinar el tamaño de la central de Vacío, aire comprimido para uso dental y aire comprimido medicinal.
- Calculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de cobre de los sistemas de gases medicinales, indicando caldas de presión y caudales por cada sistema.
- Selección de los dispositivos de control, funcionamiento y alarma para cada uno de los sistemas de gases medicinales.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de equipos, dispositivos y materiales.
- Dimensionamiento de despacio y bases de los equipos y centrales de gases medicinales.

Sistema de gas licuado de petróleo (GLP) o gas natural

Establecer los requerimientos del uso de GLP o gas natural para los servicios de agua caliente, calefacción, laboratorio, cocina, lavandería, incinerador y otros servicios que los requieran, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Calculo justificativo para determinar el tamaño de la Central de GLP o gas natural.
- Calculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de llenado y retorno del tanque de almacenamiento, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Selección de los dispositivos de control, funcionamiento y alarma del sistema GLP o gas natural
- Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.
- De acuerdo a la capacidad del tanque de almacenamiento de GLP o gas natural, el consultor efectuara los trámites correspondientes de aprobación del expediente por parte de OSINERG
- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación de tanque de almacenamiento.

Sistema de Petróleo Diesel Nº 2

Establecer los requerimientos del uso de Petróleo Diesel Nº 2, considerando el equipamiento de un grupo electrógeno e incinerador, para lo cual se deberá proyectar un sistema de almacenamiento y redes de distribución de petróleo, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

 Calculo justificativo para determinar el tamaño del tanque de almacenamiento y tanque diario.



20 154H VOTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Calculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de llenado y retorno del tanque de almacenamiento, tuberías de distribución de puntos de utilización indicando caídas de presión y flujos por servicio.
- Selección de los dispositivos de control, funcionamiento y alarma del sistema de gas natural o petróleo Diesel Nº 2.
- Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.
- Dimensionamiento de espacio y bases para tanque de almacenamiento.

Grupo Electrógeno

Establecer las dimensiones de la casa de fuerza que alojará los grupos electrógenos, considerando la ventilación y volumen de aire fresco necesario para el funcionamiento del grupo electrógeno, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para el grupo electrógeno, de acuerdo a características proporcionadas por los fabricantes.
- Evaluación del tipo de combustible a utilizar: Gas Natural o Petróleo Diesel Nº 2.
- Calculo de volumen de aire de ventilación y aire fresco.
- Diseño del sistema de insonorización de acuerdo a los niveles de ruido recomendado por las normas internacionales para infraestructura hospitalaria.
- Sistema de expulsión de gases de combustión.
- Puntos de suministro y retorno de combustible.
- Dimensionamiento de la capacidad del Grupo electrógeno de acuerdo a la carga eléctrica de emergencia.
- Especificaciones Técnicas y cotizaciones del equipo, dispositivos de control y materiales.

Sistema para el tratamiento de Residuos Sólidos

Establecer las dimensiones del ambiente que alojará el Incinerador Pirolítico, considerando la ventilación y volumen de aire fresco necesario para el funcionamiento del incinerador, capacidad del equipo incinerador, para lo cual deberá presentar la siguiente:

- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para el Incinerador, de acuerdo a características proporcionadas por los fabricantes.
- Dimensionamiento de áreas de almacenamiento de productos diferenciados de acuerdo al grado de contaminación.





"Bernut Capital Regional del Carnavat de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL № 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Dimensionamiento de las áreas de evacuación de residuos sólidos
- Cálculo de volumen de aire de ventilación y aire fresco.
- Sistema de expulsión de gases de combustión.
- Puntos de suministro y retorno de combustible.
- Dimensionamiento de la capacidad del equipo de incinerador de acuerdo a la producción de residuos sólidos del hospital.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de equipo, dispositivos de control y materiales.

Sistema de generación de Vapor

Establecer las dimensiones de la casa de fuerza que alojará a los Calderos, considerando el tamaño y capacidad de los calderos, planta de tratamiento de agua dura: agua blanda, tanque diario de alimentación de combustible o red de tuberías de GLP o gas natural, tubería de escape de gases de combustión, necesario para el funcionamiento de los calderos, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para los calderos, de acuerdo a características proporcionadas por los fabricantes.
- Evaluación del tipo de combustible a utilizar: Gas Natural, GLP o Petróleo Diesel.
- Cálculo de volumen de aire de ventilación.
- Sistema de expulsión de gases de combustión.
- Puntos de suministro y retorno de combustible.
- Dimensionamiento de la capacidad de los calderos de acuerdo a los puntos de vapor.
- Diseño de la red de tuberías de suministro de vapor y retorno de condensado.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de equipo, dispositivos de control y materiales.

Coordinaciones y aprobaciones a cargo del consultor

Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, el Consultor deberá realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, para la obtención del Punto de Alimentación y Factibilidad de suministro de los servicios de energía eléctrica y combustibles.

Efectuar los trámites de aprobación del Sistema de utilización del sistema eléctrico en media tensión y subestación eléctrica del Proyecto del





"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Concesionario local y de instalación de GLP o Gas Natural ante el Organismo regulador y de control local.

Toda información esencial para el desarrollo del estudio de las instalaciones eléctricas y mecánicas, será entregada debidamente fundamentada y documentada mediante un informe de situaciones, con las conclusiones y recomendaciones para la siguiente etapa.

Con el Programa Médico y arquitectónico planteado en el estudio de Preinversión y anteproyecto aprobado, cada especialidad de las instalaciones efectuará el cálculo de requerimientos total de los servicios y ambientes:

- Caseta de Subestación eléctrica, tablero general, banco de condensadores.
- Caseta para grupo electrógeno.
- Central de comunicaciones y de informática.
- Salas de ventilación y aire acondicionado.
- Ambientes para las Centrales de Oxigeno, vacío, óxido nitroso, aire comprimido para uso dental y aire comprimido medicinal y otros gases que se requiera.
- Dimensiones de ascensores de pasajeros, Montacamillas y montacargas.
- Salas de bombas de agua fría, agua caliente, desagüe, contraincendio, planta de tratamiento de agua. Calentador de agua, almacén de productos para el tratamiento de agua y otros.
- Caseta para incinerador, áreas de almacenamiento y evacuación de cenizas.
- Ambiente para equipos estratégicos.

En general deberá desarrollarse el Sistema de Instalaciones mecánicas teniendo en cuenta lo establecido en el Estudio de Preinversión Anexo d.2.5 Especialidad Instalaciones Mecánicas, debiendo complementarse de ser necesario para cumplir con los requerimientos Técnicos del establecimiento y la normatividad vigente.

Desarrollo de las Instalaciones Sanitarias

El consultor deberá realizar las gestiones que sean necesarias ante las entidades competentes para obtener la factibilidad de los servicios de agua y desagüe, desde la red pública de la ciudad para la Infraestructura de salud a proyectarse; así como evaluar las proyectadas para su ejecución, introduciendo los ajustes necesarios de ser el caso.

Considerando las limitaciones del servicio de agua en el distrito de Bernal, deberá coordinarse con la EPS Grau, sobre las acciones que deben realizarse







"Bernal Capital Regional del Curnaval de la Región Pinra" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

para que se garantice la dotación de agua requerida para el adecuado funcionamiento del establecimiento en forma ininterrumpida.

Toda vez que la infraestructura existente se demolerá casi en su totalidad, también serán demolidas las redes existentes, por tanto, se deberá diseñar un sistema integral para las redes de: Agua Fría, Agua Caliente, retorno de agua caliente, agua tratada, sistema contra incendios aguas servidas, ventilación, sistema de drenaje pluvial.

Para el caso del sistema de evacuación de aguas servidas, el consultor evaluara el nivel de tratamiento requerido para dichas aguas antes de su vertimiento a la alcantarilla pública.

Asimismo, será necesario diseñar un sistema separado de evacuación de aguas pluviales, para lo cual se deberá determinar el punto o puntos de evacuación final. Es importante señalar la obligatoriedad para que el consultor presente los cálculos justificatorios de diseño de los elementos y/o partes de cada una de las redes que conforman el sistema integral en esta especialidad.

Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de instalaciones sanitarias deberá realizarse en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, debiendo contemplar lo siguiente:

Sistema de Agua Fría:

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.
- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio, máxima demanda simultánea.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- Diseño de la Red de distribución horizontal, alimentadoras verticales, control de consumo.
- Cálculo justificativo de la red de agua para riego de jardines.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

Sistema de Tratamiento de Agua:

- Tratamiento de agua para mejorar la calidad del agua (de ser necesario) debidamente justificado.
- Desinfección del agua.
- Tratamiento de agua para ablandamiento especial.







"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Sistema de Agua Blanda:

- Cálculos de la demanda de agua blanda, volumen de almacenamiento y regulación.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de los dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- Diseño de la Red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua blanda, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

Sistema de Agua Caliente:

- Equipamiento de calentadores para agua caliente, producción y almacenamiento.
- Distribución de tuberías, aislamiento, mando y retorno.
- Sistema para retorno en la recirculación controlada.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua caliente, retorno de agua caliente, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Protección y señalización de tuberías.

Sistema contra incendio:

- Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
- Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- Red para gabinetes de operación manual y uso interno.
- Conexión de válvula siamesa para uso del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo al RNE.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua contra incendios, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Distribución general de extintores portátiles, apropiados por cada zona.
- Protección y señalización de tuberías, de acuerdo a normas ASTM.





"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Sistema de colectores para Aguas Servidas:

- Red de desagües para servicios higiénicos y grupos de servicios, considerando de ser el caso, redes colectoras separadas para aguas grises (lavanderías, cocina, duchas y lavatorios) y aguas negras (inodoros, urinarios, otros aparatos sanitarios).
- Red de ventilación sanitaria.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación, indicando cuales por cada servicio.
- Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red pública correspondiente.
- Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.
- Trampas de yeso, en ambientes donde se requiera.
- Tanques para diluir aguas servidas con residuos químicas, de ser necesarios.
- Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo de bombeo inatorable, hasta la red de descarga por gravedad.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

Sistema de tratamiento de Aguas Servidas:

- Evaluación del nivel de tratamiento de las Aguas servidas, debidamente justificado.
- Cálculo justificatorio de cada uno de los procesos unitarios.
- El nivel de tratamiento deberá tener un alto grado de asepsia para el uso de riego de jardines internos.

Sistema de Drenaje Pluvial:

- Recolección y evacuación de agua pluvial a nivel de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de eventuales lluvias o aguas superficiales.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

Disposición de Residuos Sólidos:





"Bernat Capital Regional det Carnavat de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL № 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Acondicionamiento de centro de acopio para la disposición final de los residuos sólidos (diseño).
- Transporte de basuras, sistemas y recolección.
- Clasificación por tipos, para disposición final.
- Compactador e incinerador, de acuerdo al nivel.
- Disposición final de humos, precipitador estático, filtro y lavador.
- Especificación de equipos y accesorios.

Aparatos Sanitarios:

- Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
- Deben cumplir las condiciones señaladas en el RNE para hospitales.
- En los servicios públicos serán accionados con fluxómetros empotrados.
- En los servicios especializados serán accionados con sensores electrónicos
- En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.

Equipos Electromecánicos:

- Cálculos de equipo, electrobombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, sistema de retorno de agua caliente, sistemas de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua y desagüe), tanques hidroneumáticos, otros.
- Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización en sala de máquinas.
- Red de tuberías y válvula, instaladas visibles y de calidad pesada.
- Especificaciones técnicas de los equipos adjuntando cotizaciones.

Seguridad

El proyecto debe contemplar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad. Debe prever rutas de escape o evacuación, flujos, capacidad del local y determinar zonas de seguridad. Debe considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios propuesto. Así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia y señalética.





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Se debe tener en cuenta las Normas referidas a los temas de Seguridad, para el desarrollo del Proyecto. La propuesta de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI. Además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proyecto de seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

Se debe tener en cuenta los criterios a cumplir para la correcta y adecuada seguridad radiológica. No se aceptarán acuerdos tácitos o exigencias implícitas. En la Memoria Descriptiva se debe precisar los plazos de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (Nº de Horas), Electricidad (Nº de Horas), Oxígeno (Nº de Días), Petróleo (Nº de Días), otros suministros (Nº de Días).

Se considerarán como parte integral del expediente, los documentos de caracterización de amenazas y los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo al sitio del emplazamiento del hospital.

Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional

Para la elaboración del Expediente Técnico deberá considerarse las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G-050 "Seguridad Durante la Construcción" del RNE. El plan o Programa de Seguridad e Higiene Ocupacional es el punto de partida para prevenir riesgos en la Zona de trabajo de una obra, el cual debe ser desarrollado por el Consultor.

Según se defina en el Plan deberá considerarse en el Valor Referencial, las partidas requeridas referidas a este rubro, debiendo incluirse señalizaciones, barandas, depósitos, etc.

El plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar, en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores.

Consideraciones referidas a los criterios de mitigación

El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para los establecimientos en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones entre otros.

Los objetivos de protección están referidos a la capacidad de la infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente.





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista del equipo deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño y producto.

Cada especialista en coordinación con el de seguridad y de acuerdo a su ámbito de acción deberá determinar los plazos de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (Nº de Horas), Electricidad (Nº de Horas), Oxígeno (Nº de Días), Petróleo (Nº de Días), otros suministros (Nº de Días) u otros suministros que consideren necesarios.

Consideraciones referidas al mantenimiento

El expediente técnico será elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios referidos al mantenimiento sostenido en el tiempo:

Se entenderá como mantenimiento, al conjunto coherente e interdisciplinario de acciones y políticas que contemplarán la operación de equipos electromecánicos y médicos, mobiliario clínico y administrativo del centro hospitalario, proponiendo un proceso capaz de sostener el estado de funcionamiento original y de operación, si como del inmueble. Tomará como base las indicaciones de proveedores, los manuales técnicos, los estándares de rendimiento, las capacidades preestablecidas y las condiciones de operación.

El consultor, debiendo consensuar las rutinas de mantenimiento y seguridad deberá contemplar entre otros:

- Diseño funcional y uso de materiales adecuados que no dificulten el mantenimiento, que proporcionen seguridad y faciliten la limpieza y desinfección.
- Proporcionar los manuales de mantenimiento y operación que le brinden los proveedores tanto equipos como de materiales.
- Establecer recomendaciones para los cronogramas de mantenimiento y chequeo de calidad a que se someterá la infraestructura.
- Se definirán los niveles de profundidad de intervención del personal propio y del fabricante o representante del proveedor.

09.05. Desarrollo del Estudio Definitivo para el Equipamiento

Comprende el diseño integral del equipamiento previsto en el Estudio de Preinversión, el cual se ha realizado tomando en cuenta la capacidad Resolutiva del Establecimiento, el programa médico, la planta física arquitectónica y otros aspectos relevantes.

El consultor deberá desarrollar el componente de Equipamiento en base a lo replanteado en el Estudio de Pre inversión, complementándolo en caso sea necesario como resultado de alguna modificación que se realice en la obra civil.





"Bernal Capital Regional del Camaral de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Comprende el diseño integral del equipamiento médico, complementario, electromecánico, informático y de comunicaciones, mobiliario clínico y administrativo e instrumental quirúrgico, así también la Lencería, Mensajería y Equipos de Transporte y en general todos los que sean necesarios para una atención de calidad.

El Consultor deberá elaborar los planos de distribución de equipos y mobiliario con sus respectivos códigos de ambientes, listado de claves usados en los planos, listado general del equipamiento y costo referencial con cotizaciones que sustente dicho costo.

Como trabajo previo, deberá realizar la verificación del listado de equipos consignado en el estudio de pre inversión y que conforman el estado final de equipos a contemplar en el desarrollo del proyecto de acuerdo al programa arquitectónico de los presentes término de referencia.

Deberá entregar así mismo, las especificaciones técnicas de los equipos médicos, electromecánico, complementario, mobiliario, instrumental quirúrgico, informático, de comunicaciones y otros, que se incluyan en el proyecto, las cantidades por cada uno de los tipos de equipos, así como el presupuesto referenciales con las cotizaciones y/o proformas que sustenten el precio del equipamiento final propuesto por el Contratista a incluirse en la ejecución de la obra y a adquirir por la Entidad, así como el Cronograma de Actividades.

El Programa de Equipamiento del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil, servirá como referencia, y deberá ser mejorado de acuerdo al nivel resolutivo, al diseño arquitectónico planteado y a la normatividad nacional vigente y otras normas internacionales que establece el listado de equipamiento biomédico básico para establecimientos de salud por nivel de atención.

El Producto final de equipamiento será de la siguiente manera:

Los equipos que por su naturaleza formarán parte de las obras civiles se incluirán en un Expediente A y el equipamiento biomédico y otros que de ser adquirido posteriormente conformará el Expediente Técnico B, en ambos los expedientes deben contener:

- Los planos de Distribución de equipos y mobiliarios.
- Listado de equipos por servicio con sus respectivos códigos usados en el plano (incluye código de área)
- Listado de claves usadas en el plano.
- Especificaciones técnicas.
- Requisitos de preinstalación de los equipos que lo requieran.
- Presupuesto referencial del equipamiento con cotizaciones y/o proformas que sustenten el precio final del equipamiento propuesto por el consultor.





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de pre instalación y de acabados de la totalidad de equipos de los sistemas, independientemente de la responsabilidad a quien corresponda instalarlos.

09.06. Actualización de Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

El Consultor realizará el Estudio de Impacto Ambiental y efectuará las gestiones de Certificados, pagos y otros necesarios para la aprobación del mismo, ante las entidades competentes y la Municipalidad Distrital de Bernal.

El Estudio de Impacto Ambiental debe contener como mínimo: el análisis de impacto de los cambios producidos por la construcción de la edificación en el ambiente natural, socioeconómico, cultural y/o estético del área de influencia.

- Análisis y evaluación de efectos y variables que el proyecto producirá en el medio ambiente.
- Identificación de los posibles impactos ambientales (agua, suelo, aire, etc.).
- Medidas de mitigación de los impactos negativos.

La finalidad del estudio de Impacto Ambiental es determinar la relevancia del impacto en el medio ambiente que tendría una intervención de esta magnitud, estudio que consistiría en predecir y evaluar las consecuencias que este proyecto puede ocasionar en la zona al implementar y específicamente, en el comportamiento de los ecosistemas para luego evaluar el sentido y magnitud de los efectos y finalmente establecer las medidas de mitigación y los costos correspondientes.

Para el logro del contenido mínimo, deberá desarrollarse los siguientes aspectos:

- Evaluación del estado situacional, enfoque general, metodología de trabajo y recursos asignados. Ubicación del ámbito del Estudio de Impacto ambiental, con los criterios para definir los límites y línea base.
- Información relativa al desarrollo y descripción del ámbito: aspectos culturales e históricos, ambiente físico y biológico, contexto actual, actividades económicas, datos demográficos, de educación y de salud, sub sección dedicada a las actividades de establecimientos de salud.
- Análisis ambiental de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la infraestructura hospitalaria, con la matriz de la línea de base a los escenarios definidos.
- Recomendaciones a interlocutores responsables de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo y actividades conexas o influenciadas.
- Presentación de la propuesta de gestión de las recomendaciones y resultados del Estudio.
- Estrategia y Plan de Monitoreo.





"Bernat Capitat Regional det Carnavat de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL № 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Estrategia y plan de Comunicaciones.

El Estudio de Impacto Ambiental contendrá:

- 1. Requisitos ambientales del proyecto.
 - Etapa Pre Operativa
 - Etapa Operativa
- 2. Identificación y calificación de impactos ambientales
- 3. Análisis y determinación de jerarquía de impactos ambientales
- 4. Formulación y medidas de mitigación
 - Etapa de ejecución de obra
 - Etapa de operación de obra
- 5. Plan de manejo ambiental

En la elaboración del estudio de Impacto Ambiental y en el plan de mitigación se debe asegurar el cumplimiento de las Normas Vigentes sobre impacto ambiental para infraestructura hospitalaria como son:

- Ley General del Ambiente. Ley 28611 (15/10/05).
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Ley 27446, modificado por Decreto Legislativo 1078.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Decreto Supremo 019-2009-MINAM (25/09/09).
- Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público. Decreto Supremo 009-2009-MINAM (15/05/09).
- Guía de Ecoeficiencia para instituciones del sector público (MINAM, junio 2009)
- Lev de Promoción del uso eficiente de la Energía. Ley 27345 (08/09/00).
- Reglamento de la Ley27345. Decreto Supremo 053-2007-EM (23/10/07)
- Dictan medidas para el ahorro de energía en el Sector Público. Decreto Supremo 034-2008-EM (19/06/08).
- Modifican el Código Nacional de Electricidad Utilización. RM 175-2008-MEM/DM
- Ley General de Residuos Sólidos. Ley 27314 (2000).
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos. Decreto Supremo 057-2004-PCM (24/07/04).





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Fiara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Norma Técnica de procedimientos para el manejo de residuos sólidos hospitalarios, Resolución Ministerial 217-2004/MINSA. (25/02/2004)
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Decreto Supremo 011-2006-Vivienda (08/06/06)

El Estudio de Impacto Ambiental debe considerar además los términos de referencia indicados en la Resolución Directorial Nº 266-2015/DEPA/DIGESA/SA, de fecha 17 de febrero del 2015, emitida por DIGESA MINSA, mediante la cual se otorgó la Clasificación Ambiente en la Categoría II Semi detallado (EIA – SD).

En el Numeral 5.4 Impacto Ambiental del Estudio de Pre inversión se hacen precisiones a tomar en cuenta.

09.07. Elaboración del Expediente Técnico

09.07.01. Expediente Técnico y Obras definitivas

El consultor elaborará el expediente técnico del Establecimiento de Salud, según lo previsto en el Perfil de Pre inversión y que comprende la construcción de una nueva infraestructura de Salud moderna y segura.

El contenido del expediente técnico es el previsto en el Anexo Único: Anexo de Definiciones, del Reglamento de Contrataciones del Estado y que consta de los siguiente:

Memoria Descriptiva y Memorias de Cálculo

Se efectuará una descripción detallada del proyecto en cada una de las especialidades:

Arquitectura:

Deberá señalarse los antecedentes y generalidades; la ubicación de la obra, los criterios de diseño y el planteamiento arquitectónico, la descripción de los ambientes que consta la edificación, señalando las principales características de las dimensiones, materiales de construcción y acabados, etc.

Estructuras:

Deberá describirse el criterio del planteamiento estructural, adjuntando la memoria de cálculo de las estructuras a construir. Aquí se indicarán los criterios, análisis, cálculos y normas utilizadas que sean sustentadoras de los planos, la cual debe efectuarse en forma sencilla para su fácil entendimiento.

Así mismo se indicará las canteras que nos proporcionarán los materiales que se ajusten a las especificaciones técnicas según se requiera.

Instalaciones Eléctricas y de Comunicaciones:

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas (el cálculo de iluminación, la determinación de las cargas y la máxima demanda, el cálculo de los alimentadores, etc.).



"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Region Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Instalaciones Mecánicas:

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas.

Instalaciones Sanitarias:

La Memoria Descriptiva contendrá la descripción de las instalaciones propuestas (Dotación de agua, sistema de abastecimiento, sistema de almacenamiento, Numero de aparatos sanitarios, solución adoptada para evacuación pluvial, etc.).

Especificaciones Técnicas

De cada una de las especialidades, de cada una de las partidas (partida específica) y de cada uno de los trabajos indicados en planos y en el valor referencial. Aquí se definirá la naturaleza de los trabajos y se indicarán las normas de calidad que deberán cumplir los materiales de construcción, dosificaciones, resistencias pruebas de ensayo de materiales, proceso constructivo, métodos de medición y forma de pago y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad de la obra.

La codificación empleada en el Valor Referencial será la misma que se emplee en la Especificaciones Técnicas a fin de identificarlas con facilidad.

Estudio de Suelos

Según el Literal 10.7.2 de estos Términos de Referencia

Estudio de Impacto ambiental

Según el Literal 10.9 de estos Términos de Referencia

Comprende el estudio de los efectos nocivos y beneficios de las obras a ejecutarse, tanto durante el proceso constructivo como durante su funcionamiento futuro. Este estudio debe prever los procesos para minimizar los efectos nocivos y fortalecer los efectos positivos.

El jefe de Proyecto deberá coordinar, con los especialistas durante el desarrollo del proyecto de tal manera que las propuestas y recomendaciones que mitiguen la influencia negativa que pueda ejercer la construcción de la edificación en el medio ambiente y la forma cómo afecte a la población de la zona, se considere y se prevea en el Valor Referencial.

Sustentación de Metrados

Cuantificación minuciosa de cada una de las partidas y de cada una de las especialidades que intervienen en el proyecto, debiéndose prever todo aquello que de alguna manera representa un costo para su ejecución. Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

En general la sustentación de los metrados, deberá ser detallada, clara y precisa a fin de facilitar su verificación.







"Bornat Capital Regional del Carnaval de la Región Piara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

No se aceptará por ningún motivo metrados sin referencia a ejes ambientes o cualquier metodología que adopte el proyectista, teniendo en cuenta que la calidad de los mismos influirá en la reducción de errores y omisiones en la conformación del Presupuesto Base.

Análisis de Precios Unitarios

De cada una de las partidas del Valor Referencial y demás documentos Técnicos, valorizando según sea el caso la mano de obra, materiales, equipo y otros gastos que sean necesarios.

Para efectos de determinar los precios reales de los insumos se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis del precio unitario de la partida se incluirá el flete correspondiente salvo que los precios de los insumos se hayan otorgado en la ciudad de Piura o puestos en obra. Para el caso de los agregados y de ladrillo estos serán considerados necesariamente puestos en obra.

El costo de la Mano de Obra, se considerará de conformidad al Régimen de Construcción Civil

Valor Referencial

El valor Referencial deberá elaborarse considerando la estructura de un Expediente cuya modalidad de ejecución es por contrato, es decir, incluirá el Costo Directo, el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV, los que sumados conformarán el Presupuesto de Obra.

El costo total de la obra a ejecutarse se calculará en función del metrado base y los costos unitarios de todas las partidas que serán ejecutadas y que conforman el costo directo, al que se adicionará los gastos generales, utilidad e impuestos vigentes. El valor Referencial será al mes anterior de Entrega del Expediente Técnico y deberá considerar todas las metas precisadas en el Estudio de Preinversión.

Si bien los Presupuestos usualmente se presentan por especialidades, también deberán desagregarse de acuerdo a los componentes del Estudio de Preinversión, para facilitar el llenado de información técnica, a la culminación del estudio, siendo el llenado del primero, obligación del Consultor, así también la elaboración del Informe del sustento de las variaciones que se hayan producido en el Proyecto en la etapa de inversión, y que contendrá toda la información necesaria para el llenado del Formato SNIP 16.

El valor referencial deberá incluir los Costos de Seguridad y Salud y los Costos de Mitigación que se determinen como resultado del Estudio de Impacto Ambiental.



Bernal es Cornologia



"Bernat Capital Regional del Carnavat de la Región Piara"

ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Los Gastos Generales serán justificados detalladamente en hoja anexa la que se denominará Desagregado de Gastos Generales, determinándose el porcentaje correspondiente del costo directo de la obra.

En esta relación se incluirán tanto los Gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la obra como son: Gastos de Administración en Obra, Gastos de Administración en Oficina, Gastos Financieros relativos a obra: así como los no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra como son: Gastos de Licitación y Contratación, Seguros, etc.

Relación de Insumos

Cada uno de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices.

Fórmulas de Reajuste

Que servirán para el Reajuste automático de precios, debiendo reflejar la estructura del costo tanto como sea posible.

Las formulas polinómicas se elaborarán de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estarán referidas al mes base del Valor Referencial.

Se efectuarán una fórmula polinómica por cada Presupuesto (Valor Referencial Parcial) que se determine, precisándose que en ningún caso se considerarán más de cuatro.

Para la formulación de las Fórmulas Polinómicas deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, así como sus modificatorias y anexos.

Calendario de Avance de Obra

Se detallará según la programación de la ejecución de las diversas y cada una de las partidas del Valor Referencial. Se presentará un Cronograma de Avance de Obra por porcentajes y un Cronograma de Obra Valorizado (Diagrama GANTT, Programación PERTCPM).

Se presentará un cronograma general en el que se identifiquen en forma separada cada uno de los presupuestos y se totalice (en el caso del cronograma valorizado).

Cronograma de Desembolsos Mensuales

Se indicará el porcentaje de desembolsos en cada mesa incluyendo los adelantos directos y de materiales, lo que se hará en concordancia con el Cronograma de obra valorizado.

Planos de Ejecución de Obra

Topografía, Ubicación, Otros







"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura"
ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Plano de Planta del Levantamiento Topográfico (edificación existente, perímetro, etc.) esc. Adecuada.
- Plano Planimétrico @ 0.50 mts.
- Secciones Transversales en el área de la edificación, incluyendo vereda y pista – esc. Adecuada.
- Plano de ubicación y localización con indicación de las áreas construidas por niveles. Datos de zonificación, etc – esc, 1/500 – 1/10000.
- Plano de Demoliciones, Desmontajes, etc.

Arquitectura del Proyecto

- Plano de Distribución General Definitiva donde se visualice los exteriores del proyecto y se defina claramente la construcción nueva y la existente – esc. 1/200.
- Plano de Cortes elevaciones del Proyecto Integral, esc. 1/200 donde se visualice todo el conjunto.
- Plano de demoliciones y trabajos preliminares esc. 1/200.
- Plano de ejes, trazado y terrazas esc. 1/200.
- Plano de plantas de cada nivel esc. 1/50.
- Plano de Techos esc. 1/50.
- Plano de Elevaciones de todos los frentes esc. 1/50
- Plano de Cortes Transversales y longitudinales esc. 1/50
- Plano de Cerco Perimétrico, en Planta. Cortes y elevaciones de cada uno de los lados – Esc. 1/50
- Plano de obras Exteriores
- Planos de Detalles a escala 1:25, 1:20, 1:10, 1:5, 1:1 según se requiera de servicios higiénicos, quirófanos, laboratorio, cocina, cafetería, lavandería, escaleras, gradas, carpintería de puertas y ventanas, rejas, detalles constructivos externos e internos, detalles de mobiliarios fijos, detalles de pisos, patios, veredas, sardineles, juntas verticales y horizontales, canaletas, jardineras, bancas, etc.
- Cuadro de acabados
- Cuadro de vanos de puertas y ventanas en el mismo metrado tipo cerrajería.
- Planos de Señalización de cada nivel y detalles. Esc. Adecuada.





"Bernal Capital Regional del Camaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Planos de Seguridad y evacuación. Esc. Adecuada.

Estructuras del Proyecto

- Plano de Cimentación (inc. Ejes) esc. 1/50, 1/25 (con cuadro de columnas, zapatas, detalles constructivos, etc.).
- Plano de aligerados de cada piso esc. 1/50.
- Plano de Vigas. Esc. Adecuada.
- Plano de Estructuras Metálicas.
- Plano de Obras Exteriores en Planta, Cortes y detalles.
- Plano de Cerco Perimétrico (Cimentación y detalles constructivos).
- Plano de Explanaciones y niveles de rellenos, compatible con el de Demoliciones.
- Plano de Estructuras de Cisternas, Tanques, etc. Esc. Adecuada.
- Detalles Estructurales que se requieran esc. 1/50, 1/20.

Instalaciones Sanitarias

- Plano de las redes generales de agua fría, agua contra incendio, riego de jardines esc. 1/200.
- Plano de las redes generales de desagüe esc. 1/200.
- Planos Básicos y de detalles del sistema de agua fría, esc. 1/50.
- Planos Básicos y de detalles del sistema de desagüe, esc. 1/50.
- Planos Básicos y detalles de la red de Agua contra incendio, esc. 1/50.
- Planos del Sistema de Evacuación Pluvial en techos y pisos, inc.
 Detalles de salidas.
- Sistema de Abastecimiento de Agua (cisterna, reservorio, cámaras y equipamiento)
- Instalaciones Sanitarias Residuos Sólidos
- Detalles constructivos de las Instalaciones sanitarias

Nota: en los planos se indicará el tipo y cantidad de aparatos.

Instalaciones Eléctricas

Plano general de las instalaciones eléctricas proyectadas, con indicación del medidor de energía, cuadro de Máxima Demanda por Áreas, Alimentador al tablero general. Tableros principales, sub alimentadores a tableros de distribución, equipos de electrobomba. Esc. 1/200: detalles en la escala adecuada.





"Bernat Capital Regional det Carnavat de la Región Piura" DRDENANZA REGIONAL № 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Ubicación y trazo de montantes y gabinetes eléctricos de la red de alimentadores.
- Plano de distribución de circuitos de alumbrado esc. 1/50.
- Distribución de artefactos de alumbrado interior por ambiente y por servicio.
- Distribución de artefactos de alumbrado exterior
- Plano de detalle de los tipos de luminarias proyectadas.
- Plano de distribución de Tomacorrientes, Salidas de fuerza y Cargas Especiales (diferenciando los de uso general, hospitalario y de tensión estabilizada)
- Plano de detalles según el requerimiento del proyecto (diagramas unifilares, cuadro de cargas, esquema de tableros de distribución, detalle de pozo a tierra, y de enlace equipotencial).
- Plano de las Instalaciones Eléctricas de la edificación existente a acondicionar
- Provecto del Sistema de Utilización y media tensión de ser el caso

Comunicaciones

- Ubicación y trazo de montantes y gabinetes principales (servidores, central telefónica, etc.) y gabinetes secundarios.
- Plano General y de Distribución de las instalaciones de Comunicaciones: Cableado Estructurado (sistema de data y voz, llamada de enfermeras, reloj, video seguridad) Piano General y de Distribución de la red de corriente Débil (Control de acceso y Seguridad, sistema de música y perifoneo, sistema de TV y Video. gestión de colas, telecomunicaciones)
- Plano General y de distribución de las instalaciones de comunicaciones:
 Sistema de Detección y Alarmas Contra Incendio.
- Esquemas de Comunicaciones Voz y Data.

Instalaciones Mecánicas

- Sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica, debiendo para ello definir equipos, ductos o montantes de ingreso y salida de aire.
- Sistema de Gases Medicinales (Distribución, Esquemas isométricos)
- Sistema de GLP y Petróleo (Distribución, Tanques de almacenamiento)
- Ascensores
- Presurización

Cotización de insumos en General





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Region Piara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

El costo de los insumos incidentes conformantes del valor referencial estará debidamente sustentado mediante cotizaciones.

 La presentación de esta documentación es obligatoria debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra.

09.07.02. Expediente Técnico Equipamiento

Memoria Descriptiva

Deberá señalarse los antecedentes y generalidades, la ubicación del inmueble a equipar, fes criterios para la elección del mobiliario y equipo, la descripción de las principales característicos, dimensiones etc.

En este documento también se incluirá la justificación y fundamentación del equipamiento propuesta

Adjunto a le Memoria se incluirá

- Listado de Claves usadas en los planos.
- Listado de Equipos por ambiente y Unidades de Servicio, en el que se incluirán el número de plano, código de ambiente, lista de equipos, muebles, muebles fijos y sanitarios, quien lo provee.
- Listado General de Equipamiento en el que se indicarán la cantidad de cada uno de los equipos y muebles

Especificaciones Técnicas

De cada una de los equipos, debiendo precisarse tanto sus características técnicas, se indicarán las normes de calidad que deberán cumplir sus componentes. proceso de instalación métodos de medición y forma de pago y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad del equipamiento a adquirir

La codificación empleada en el Valor Referencial será la misma que se emplee en la Especificación Técnica y Planos.

Valor Referencial

El costo total del equipamiento se calculará en función al número de elementos y el costo unitario de cada uno de ellos, debiendo incluirse todos los gastos de traslado, Pre instalación, instalación, Pruebas y de ser el caso capacitación para su uso, lo que conformará el costo directo, al que se adicionarán los impuestos vigentes.

El costo del Equipo se determinará a través de un Estudio de Mercado (mínimo tres cotizaciones por equipo)

Planilla de Metrados

Cronograma de Ejecución





"Bernat Capitat Regional det Carnavat de la Región Piara" DRDENANZA REGIONAL № 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Se determinará el Plazo de Ejecución mediante un diagrama de barras GANNT Según la programación de la adquisición e instalación del Equipamiento.

Planos y Gráficos

- Listado de equipo codificado por ambiente
- Plano de Distribución del Equipamiento en Planta debidamente codificado.
 Esc. 1/50
- Información Gráfica que sea necesaria

09.07.03. Términos de referencia de capacitación al personal asistencial y administrativo

En el desarrollo de los TDR para el programa de capacitación, que garantice las atenciones en los diferentes servicios, para ello deberán incorporar debidamente las fechas y todo aquello que implique como son la selección de personal, tipo de profesionales, nombre de los participantes, autorizaciones vía resolución de los participantes, entre otros, el mismo que debe contener el estudio definitivo del programa de capacitación.

AREADE MODES ARROLLO PO PRURAL DE PRURA DE PRURAD DE PRURA DE PRURA DE PRURA DE PRURA DE PRURA DE PRURA DE PRURAD

Programa de capacitación al personal de salud y administrativo Temática

- Acciones de capacitación
- Manejo de enfermedades infecciosas con enfoque en las enfermedades respiratorias
- Manejo de Enfermedades crónicas (Diabetes, Hipertensión Arterial tumores/cáncer) / Prevención y manejo de enfermedades melaxénicas
- Manejo de emergencias: Atención inmediata y reanimación, Neonatal con complicaciones
- Bioseguridad y Manejo de residuos Hospitalarios
- Manejo de infecciones intrahospitalarias
- Reanimación Cardio Pulmonar Básico

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

10.01. PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución total de la prestación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento es de **noventa (90) DÍAS CALENDARIO.**

Este plazo total, así como los plazos parciales por rubro, se refieren únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la elaboración de la reformulación del expediente Técnico de Obra y Equipamiento. No incluye los plazos que LA ENTIDAD y/o las entidades involucradas en las evaluaciones requieran para la revisión, opinión, conformidad u





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Fiura" ORDENANZA REGIONAL № 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

aprobación de los entregables. Tampoco incluye los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones a cargo de EL CONSULTOR, plazos que LA ENTIDAD ha determinado, y aplicará, para cada rubro y para cada entregable, según lo previsto en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso, que EL CONSULTOR efectúe la presentación de los entregables después de los plazos previstos para ello, o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD; se le aplicará la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en los Art. 161° y Art. 162 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, penalidad que también se encuentra definida en el numeral correspondiente del presente documento. En estos casos, la penalidad diaria aplicable se calculará en forma independiente para cada uno de los rubros agrupados en el paquete, según lo definido por el OSCE en la Opinión N°204-2017/DTN de fecha 15.SET.2017.

10.02. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

De conformidad con lo establecido en el Numeral 142.1 del Art. 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la contabilización del plazo de ejecución contractual del servicio inicia con la consultoría correspondiente a la reformulación elaboración del Expediente Técnico. Este plazo se inicia, al día siguiente de suscrito el contrato.

Se precisa que las fechas de solicitud y abono del Adelanto Directo, de ser solicitado por EL CONSULTOR, no constituirán condición para el cómputo del inicio del plazo de ejecución contractual de ninguno de los rubros.

10.03. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES SEGÚN RUBRO

La ejecución de la consultoría se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

CONSULTORÍA DE OBRA/EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO

En la ejecución de la consultoría de obra se realizará la presentación cuatro (4) entregables que constituirán el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo, con el cual se ejecutará la Obra prevista.

PLAZOS Y NÚMERO DE ENTREGABLE

El servicio será prestado en un plazo máximo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales.

E-100
8 Q
E
52
3
-0
SO

Producto	Entregable	Plazo de entrega
Expediente Técnico	Primer	 15 días calendarios contados desde el día siguiente de cumplir las siguientes condiciones. Se designe al Jefe de Evaluación del Expediente Técnico o supervisor de estudio. Se alcance los estudios de Preinversión
	Segundo	30 días calendarios a partir del día siguiente de la conformidad del Primer entregable

"Bernat Capital Regional del Curnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Tercer	30 días calendarios a partir del día siguiente de la conformidad del Segundo entregable.
Cuarto	15 días calendarios a partir del día siguiente de la conformidad del Tercer entregable.

La contabilización del tiempo de elaboración del expediente Técnico, no incluye los tiempos de revisión, observación, tramites de aprobación y notificación por parte de la entidad.

Los plazos con los que cuenta la entidad o supervisor del estudio para revisar los entregables y el contratista para levantar las observaciones se muestran a continuación

Producto	Entregable	Plazo de revisión	Plazo para el levantamiento de observaciones
Expediente	Primero	10 días calendarios	Hasta 10 días calendarios
	Segundo	15 días calendarios	Hasta 15 días calendarios
Técnico	Tercero	15 días calendarios	Hasta 15 días calendarios
	Cuarto	15 días calendarios	Hasta 15 días calendarios

En caso de existir observaciones a los entregables, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Bernal, procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respectiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en el caso que el consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se le considera como no presentada, y se aplicará la penalidad por día de retraso, los días computados será a partir de la comunicación de la primera observación hasta su presentación de levantamiento de observaciones, de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

0.04. Presentación De Los Estudios

Todos los documentos de Los Estudios Definitivos deberán ser presentados en Formato A. 4, debidamente foliados, sellados y refrendados por los profesionales de las diferentes especialidades, por el jefe de proyecto y por el Consultor

El estudio será entregado en pioners plastificados o archivadores forrados en número de volúmenes tal que permita una fácil manipulación de los mismos

La documentación, así como los Planos del Proyecto deberán ser presentados en papel Bond de 90 gr en 02 originales y 01 copia (las copias se alcanzarán una vez que ja supervisión apruebe el proyecto). Los planos se presentarán en formatos conocidos (AD), 41. A2, A3, A4) según corresponda.

Conforme progresan los estudios y de acuerdo al Cronograma de entregas parciales, el consultor someterá a revisión los borradores de las partes que vaya complementando. Los borradores pueden presentarse en papel bond de 75 gr.



"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Fina" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Las observaciones y correcciones que se hagan a estos borradores deberán considerarse para la presentación final. El consultor entregará los cálculos, tablas, etc., que haya servido para la producción de los documentos presentados.

Documentación Grabada

Toda la documentación será grabada y presentada también en formato digital utilizando un disco compacto alta densidad. Los documentos literales se trabajarán en Word; las hojas de cálculo en Excel y los planos y gráficos en AutoCAD (mínimo versión 2007). En lo que respecta al Valor Referencial y los documentos relacionados a éste deberán ser realizados en software S-10 mínimo 2005.

11. CONTENIDO MINIMO Y PARAMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO

PRIMER ENTREGABLE PLAN DE ACTIVIDADES

- Carátula
- Índice de Contenido
- Marco Legal y Normativa Técnica a Aplicar
- Objetivo del Plan de Actividades
- Metodología de la formulación del Estudio
- Descripción de las actividades a ejecutar
- R e l a c i ó n completa de los profesionales que conforman el Equipo Técnico Profesional
- Carta de Compromiso de Participación de cada profesional que conforma el Equipo Técnico Profesional
- Cronograma de Desarrollo de las Actividades del Proyecto (Gantt)

SEGUNDO ENTREGABLE

TOMO 1: ESTUDIOS TECNICOS PRELIMINARES

- Estudio Topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Estudio de Impacto Vial

TOMO 2: GESTION

- Factibilidades de Servicios
- Certificado de Parámetros Urbanísticos
- Programa Medico Funcional (PMF)
- Programa Medico Arquitectónico (PMA)
- Programa de Equipamiento (PE)
- Programa de Recursos Humanos (PRH)
- Criterio de Selección del Terreno

TERCER ENTREGABLE

TOMO 1: ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

- Plano de anteproyecto Arquitectónico
- Plano de Ubicación y Localización
- Plano de Zonificación, Circulación y Flujos

TOMO 2: ANTEPROYECTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO





"Bernat Capitat Regional det Carnaval de la Región Liura" ORDENANZA REGIONAL № 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Cálculo de dimensionamiento, estimación de la cantidad y capacidad de equipos considerados como estratégicos.
- Listado de equipos con requerimiento de preinstalación energía eléctrica, agua, desagüe, comunicaciones, mecánicas, estructuras y arquitectura.
- Elaboración preliminar de la memoria descriptiva y listado de equipamiento (listado por ambientes y servicios, listado por grupo genérico, listado de equipos).

CUARTO ENTREGABLE

TOMO 1: RESUMEN EJECUTIVO

- Ficha Técnica
- Índice General
- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva General, incluyendo valor estimado de la obra.

TOMO 2: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos Estructurales

TOMO 4: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Memoria Descriptiva de Señalización
- Listado de Ambientes y Cuadro de áreas
- Planos de Zonificación
- Planos de Circulación (vertical y horizontal), accesos y flujos
- Cuadro de Acabados

TOMO 5: INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos

TOMO 6: INSTALACIONES ELECTRICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos

TOMO 7: INSTALACIONES COMUNICACIONES

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos

TOMO 8: INSTALACIONES MECANICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos

TOMO 9: EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

- Memoria Descriptiva
 - Lista de códigos de equipos por servicio y general del Equipamiento
- Especificaciones Técnicas

TOMO 10: PLANOS

- Arquitectura
- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Fiura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Comunicación
- Instalaciones Mecánicas
- Equipamiento
- Seguridad y Evacuación

TOMO 11: GESTION

- Estudio de Vulnerabilidad y Estimación de Riesgos
- Estudio de Impacto Ambiental

TOMO 12: RESUMEN EJECUTIVO

- Presupuesto Resumen
- Presupuesto de Obras Provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obras; estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, comunicaciones
- Desagregado de Gastos Generales
- Listado de Planos por Especialidades
- Plazo de Ejecución de Obra
- Diagrama Gantt
- Programación PERT-CPM
- Cronograma Valorizado
- Listado del Equipo mínimo del contratista
- Presupuesto resumen de equipamiento

TOMO 13: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto de Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en Obra
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 14: ESTRUCTUAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos Estructurales
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Formula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados







"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Fiara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Cotizaciones

TOMO 15: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

- Memoria Descriptiva de Arquitectura y Señalización
- Cuadro de Acabados
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal de Arquitectura
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal de Señalización
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 16: INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 17: INSTALACIONES ELECTRICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 18: INSTALACIONES COMUNICACIONES

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Fiura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 19: INSTALACIONES MECANICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 20: EQUIPAMIENTO

- Memoria Descriptiva integrando la información como anexo (listado, planos, etc.) orientadas hacia a adquisición del equipamiento hospitalario
- Lista de claves, usados en los planos, denominación grupo genérico
- Listado general de equipamiento en el que se indicarán la cantidad de cada uno de los equipos y muebles por servicio y ambiente de todas las UPSS y UPS del Programa Medico Arquitectónico.
- Listado de Equipamiento consolidado por grupo genérico
- Resumen de equipamiento por grupo genérico

Listado de equipos con requerimiento de preinstalación, energía eléctrica, agua, desagüe, comunicaciones, mecánicas, estructuras y arquitectura.

- Especificaciones Técnicas agrupadas por grupo genérico
- Elaboración de fichas y formatos considerados en todo el proceso de adquisición, entrega y prueba den marcha del equipamiento hospitalario.
- Listado de equipos con requerimiento de certificaciones, mantenimiento preventivo, capacitación, insumos, equipos para pruebas operativas, otros).
- Partida presupuestal del equipamiento con cotizaciones que sustenten los lineamientos presupuestos (cumplimiento de especificaciones técnicas, lineamiento de adquisición y entrega)
- Cronograma de aprobación y adquisición de los equipos (líneas de tiempo ys partida presupuestal)
- Presupuesto referencial del equipamiento por tipo de bien y grupo genérico
 Resumen de presupuesto referencial del equipamiento por grupo genérico
- Elaboración de planos de planta que incluya claves usadas en los planos y proveedor, viñetas que indiquen datos de requerimiento
- de preinstalación y/o detalles.
 Elaboración de planos de equipamiento, planos de preinstalación
- Elaboración de planos de los equipos que requieran rutas de acceso críticos.







"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Fiara" ORDENANZA REGIONAL № 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

TOMO 20: SEGURIDAD Y EVACUACION

- Plan de Señalización y Evacuación
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras

TOMO 21: PLANOS

- Obras Provisionales
- Estructuras
- Arquitectura
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Comunicación
- Instalaciones Mecánicas
- Equipamiento
- Seguridad y Evacuación

TOMO 22: ESTUDIO DE IMPACTO VIAL Y AMBIENTAL

- Estudio de Impacto vial
- Estudio de Impacto Ambiental

TOMO 24: RESUMEN EJECUTIVO

- Ficha Técnica
- Índice General
- Presupuesto Resumen
- Presupuesto de Obras Provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obras; estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, comunicaciones
- Desagregado de Gastos Generales
- Listado de Planos por Especialidades
- Plazo de Ejecución de Obra
- Diagrama Gantt
- Programación PERT-CPM
- Cronograma Valorizado
- Listado del Equipo mínimo del contratista
- Presupuesto resumen de equipamiento

TOMO 25: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto de Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y salud en obras
- Análisis de Precios Unitarios
- Formula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados







"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Cotizaciones

TOMO 26: ESTRUCTUAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos Estructurales
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 27: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

- Memoria Descriptiva de Arquitectura y Señalización
- Cuadro de Acabados
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal de Arquitectura y señalización
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal de Señalización
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 28: INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Formula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 29: INSTALACIONES ELECTRICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios







"Bernat Capitat Regional del Carnavat de la Región Fiura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 30: INSTALACIONES COMUNICACIONES

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 31: INSTALACIONES MECANICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos
- Especificaciones Técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento preliminar de fórmula polinómica
- Conformación de monomios y formula polinómicas
- Listado de insumos
- Plantilla de metrados
- Cotizaciones

TOMO 32: EQUIPAMIENTO

- Memoria Descriptiva integrando la información como anexo (listado, planos, etc.) orientadas hacia a adquisición del equipamiento hospitalario
- Lista de claves, usados en los planos, denominación grupo genérico
- Listado general de equipamiento en el que se indicarán la cantidad de cada uno de los equipos y muebles por servicio y ambiente de todas las UPSS y UPS del Programa Medico Arquitectónico.
- Listado de Equipamiento consolidado por grupo genérico
- Resumen de equipamiento por grupo genérico
- Listado de equipos con requerimiento de preinstalación, energía eléctrica, agua, desagüe, comunicaciones, mecánicas, estructuras y arquitectura.
- Especificaciones Técnicas agrupadas por grupo genérico
- Elaboración de fichas y formatos considerados en todo el proceso de adquisición, entrega y prueba den marcha del equipamiento hospitalario.





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Listado de equipos con requerimiento de certificaciones, mantenimiento preventivo, capacitación, insumos, equipos para pruebas operativas, otros).
- Partida presupuestal del equipamiento con cotizaciones que sustenten los lineamientos presupuestos (cumplimiento de especificaciones técnicas, lineamiento de adquisición y entrega)
- Cronograma de aprobación y adquisición de los equipos (líneas de tiempo vs partida presupuestal)
- Presupuesto referencial del equipamiento por tipo de bien y grupo genérico
- Resumen de presupuesto referencial del equipamiento por grupo genérico
- Elaboración de planos de planta que incluya claves usadas en los planos y proveedor, viñetas que indiquen datos de requerimiento de preinstalación y/o detalles.
- Elaboración de planos de equipamiento, planos de preinstalación
- Elaboración de planos de los equipos que requieran rutas de acceso críticos.

TOMO 33: SEGURIDAD Y EVACUACION

- Plan de Señalización y Evacuación
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obra

TOMO 34: PLANOS

- Obras Provisionales
- Estructuras
- Arquitectura
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Comunicación
- Instalaciones Mecánicas
- Equipamiento
- Seguridad y Evacuación

TOMO 35: ESTUDIO DE IMPACTO VIAL Y AMBIENTAL

- Estudio de Impacto vial
- Estudio de Impacto Ambiental

TOMO 36: ANEXOS

- Levantamiento Topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Estudio de Vulnerabilidad y Estimación del Riesgo
- Modelamiento BIM

MAQUETA VOLUMÉTRICA escala 1/100





"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Piara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

12. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS OBLIGATORIOS

12.01. Recursos Humanos

12.01.01. Requerimientos Técnicos Mínimos del Poster

Se deberá estar inscrito en el RNP como consultor de obras (en la especialidad de Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, categoría C) dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual a mediante la conformación de un consorcio.

Los requerimientos técnicos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio, y será acreditado en función a las características del ITEM al que participa el postor.

A. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA

El poster debe acreditar CONSIGNAR UN (1) AÑO de experiencia efectiva especializada en servicios de consultoría de obra cuales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Proyectos: hospitales, clínicas, universidades, edificaciones públicas y Privadas en general. edificaciones institucionales, Centros Comerciales y Edificaciones culturales.

Acreditación:

El tiempo de experiencia efectiva del postor se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o liquidación del contrato.

B. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- 01 camioneta pick up
- 02 equipos topográficos
- 03 equipos de Comunicación (celulares)
- 02 equipos de Cómputo (Laptop)
- 02 impresoras multifuncional
- 01 plotter (mínimo A1)
- 01 copiadora

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad "del equipamiento estratégico requerido.

C. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la







"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Fiura" ORDENANZA REGIONAL № 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

contratación de servicios de consultoría de obra correspondiente a la actividad de ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Acreditación:

Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada: comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, COMO, POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

RECURSOS HUMANOS Y FISICOS MINIMOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

- a) Deberá contar con la organización y tener capacidad económica necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia. En su propuesta técnica mostrará la estructura organizacional (organigrama) que utilizará para la elaboración del expediente técnico.
- El CONTRATISTA proporcionará y dispondrá adecuadamente de una Organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias; así como, los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones,
- c) Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del CONTRATISTA, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto.
- d) Para la prestación de los servicios de Ejecución, el CONTRATISTA empleara el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. EF CONTRATISTA deberá proponer a la SUPERVISIÓN y este deberá emite su opinión a la ENTIDAD dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- e) Los cambios del personal seleccionado pueden producirse en cualquier momento desde la suscripción del contrato: siempre que obedezca a razones apenas a la voluntad del Contratista.
- f) Debe tenerse en cuenta que EL SUPERVISOR con relación al CONTRATISTA, se considerará como Representante de la ENTIDAD.





"Bernal Capital Regional det Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- g) EI SUPERVISOR, previa coordinación e informe a la ENTIDAD, podrá solicitar cambios del personal del CONTRATISTA en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto.
- h) El personal del CONTRATISTA encargado de la seguridad de la obra, deberá observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes en la Obra, debiendo todo el personal de trabajo, estar provistos de cascos, chalecos. botas. guantes, lentes, etc.

12.01.02. Requerimientos Técnicos del Personal Principal

Se requiere en el componente técnico un plantel profesional idóneo, con experiencia comprobada y amplios conocimientos para cumplir con los alcances de los trabajos a realizar materia del contrato, siendo el mínimo indispensable el siguiente:

Jefe de Proyecto:

Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil

Experiencia: Dos (2) años como mínima en Gerente de proyecto y/o Gerente de estudios yo gerente de supervisión de proyecto y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudios yo coordinador general de proyecto y/o gerencia y/o gestión y/o administración y/o coordinación y/o supervisión y/o ejecución de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de establecimientos de salud como mínima del primer nivel de atención. Infraestructura Hospitalaria, esta experiencia sora contabilizada a partir de su colegiatura.

Pare el cargo del Gerente de Proyecto se aceptarán las denominaciones de "Jefe", "Gerente Coordinador". Director de Estudios u otra denominación referida a la responsabilidad del Profesional en la gerencia y/o gestión y/o administración y/o coordinación yo supervisión y/o ejecución de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de establecimientos de salud como mínimo del primer nivel de atención, Infraestructura Hospitalaria o de similar envergadura y complejidad a la materia de la presente, esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Especialista en Arquitectura:

Título profesional de Arquitecto.

Experiencia: 01 año de experiencia laboral en su especialidad como Especialista en Arquitectura y/o Proyectista de Arquitectura y/o Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Diseño Arquitectónico para el desarrollo de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o supervisión de expedientes técnicos o Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión de establecimientos de Salud del Primer Nivel de atención como mínimo.

Especialista en Estructuras:







"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Region Fiura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Título profesional de Ingeniero Civil.

Experiencia: 01 año de experiencia laboral con su especialidad como Especialista en Estructuras y Proyectista en Estructuras y/o Diseño Estructural y/o Especialista Estructural y/o ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras para el desarrollo de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos yo Supervisión de Expedientes Técnicas do Proyectos de Inversión de Establecimientos de salud del Primer nivel de atención como mínimo.

Especialista en instalaciones Eléctricas:

Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista o Mecánico Eléctrico.

Experiencia: 01 año de experiencia laboral en su especialidad como Especialista en instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y electricista y/o Especialista en instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Especialista en instalaciones Eléctricas y electromecánicas y/o Especialista Instalaciones Electromecánicas para el desarrollo de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de Proyectos de Diversión como Mínimo o Infraestructuras similar o Proyectos Similares.

Especialista en informática y Telecomunicaciones

Título profesional de Ingeniería Informático o Electrónico o Mecatrónico o de Telecomunicaciones.

Experiencia: 01 año de experiencia laboral en su especialidad como Especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en comunicaciones y cableado estructurado/a especialista en redes de cableado estructurado y comunicaciones y/o especialista en instalaciones de redes de cableado estructurado y/o especialista en voz y data y/o especialista en redes de datos y seguridad electrónica y/o especialista en redes de datos y seguridad electrónica y/o especialista en comunicaciones y/o especialista con cableado estructurado y/o es cableado redes de cableado estructurado y/o especialista en seguridad electrónica para el desarrollo de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de Proyectos de inversión de Establecimientos de salud de Primer Nivel de atención como mínimo a infraestructuras similares a proyectos similares.

Especialista en Instalaciones Mecánicas:

Título profesional de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o ingeniero Mecánico Electricista.

Experiencia: 01 año de experiencia laboral en su especialidad como Especialista en instalaciones mecánicas yo especialista en instalaciones electromecánicas y/o







"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura"

ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

especialista en estaciones eléctricas y mecánicas vio especialista en Instalaciones mecánicas y electromecánicas y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicos para al desarrollo de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión de Establecimientos de salud de Primer Nivel de atención como mínimo o Infraestructuras similar o proyectos similares.

Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Título profesional de ingeniero Sanitario

Experiencia: 01 año de experiencia laboral en su especialidad como Especialista sanitaria y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en diseño de redes de saneamiento y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero te proyectos en la especialidad de Instalaciones sanitarias para el desarrollo de Expedientes Técnicos yo Estudios Definitivos y/o Supervisión de Expedientes técnicos Proyectos de inversión de Establecimientos de salud de Primer Nivel de atención como mínimo o infraestructuras similar o proyectos similares.

Especialista Ambiental:

Título profesional de Ingeniero Ambiental, Biólogo, Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo

Experiencia: 01 año de experiencia laboral en su especialidad como especialista en medio ambiente y/o especialista en impacto ambiental para el desarrollo de Expedientes Técnico y/o Estudios Definitivos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de Proyectos de inversión de establecimientos de salud de primer nivel de atención como mínimo e infraestructura Similar a proyectos similares.

Especialista en Equipamiento médico u hospitalario:

Título profesional de Medico, Arquitecto, Médico Cirujano o ingeniero Mecánico Electricista

Experiencia: 01 años de experiencia laboral en su especialidad come especialista en equipamiento hospitalario y/o especialista en equipamiento biomédico y/o especialista en equipamiento médico para el desarrollo de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención como mínimo.

Especialista de Metrados y Presupuestos:

Título profesional de ingeniero Civil

Experiencia: 01 año de experiencia laboral en su especialidad como especialista en metrados, costos y presupuestos y/o especialista en costos y presupuestos y/o especialista en metrados. costos, presupuestos y programación y/o Especialista costos, metrados, presupuesto y valorizaciones y/o especialistas en presupuestos y valorizaciones y/o especialistas en costos y metrados y/o especialista en





"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Piura"

DRDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

metrados y presupuestos para el desarrollo de Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión de Establecimientos de Salud del Prime: Nivel de Atención como mínimo o Proyectos Similares.

La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes y documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre experiencia del personal propuesto.

La colegiatura y habilitación do los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

Si la experiencia presentada excede lo mínimo requerido, dicha saldo puede ser utilizado para acreditar los criterios de evaluación.

El profesional contratado u ofertado en la Propuesta Técnica deberá ser obligatoriamente el que desarrolle los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente comprobados y certificados por la entidad contratante, en caso de darse esta eventualidad el Consultor deberá someter a consideración de la Municipalidad Distrital de Bernal un sustituto con un currículum. cuando menos similar al del que va reemplazar.

Se considera Proyectos de características similares hospitales, clínicas, universidades, edificaciones públicas y Privadas en general, edificaciones Institucionales, Centros Comerciales y Edificaciones culturales.

Requerimientos del Personal Auxiliar y Técnico

Comprende básicamente el personal de apoyo en la elaboración del expediente, así como el personal de oficina y trabajo de gabinete come: Topógrafo, Digitador, Dibujante ACAD, secretaria, etc. Debe ser acreditado a través de la presentación de la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia descrita en el litoral a.3) de los documentos para la admisión de la oferta.

Oficina

Con los ambientes necesarios para realizar los trabajos de gabinete y administrativos durante el desarrollo del estudio, siendo necesario que exista una sede en la ciudad de Piura.

Este domicilio Legal del Consultor servirá para reuniones de coordinación, notificaciones etc., pudiendo la supervisión apersonarse las veces que considere necesarias para efectuar el seguimiento de Estudio y las labores propias de la supervisión.



Bernal es Cornal es



"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Fiura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

13. PLAN DE TRABAJO

El Consultor pare la formulación del Expediente Técnico deberá presentar un plan de trabajo indicando les actividades principales a desarrollar, lo que se materializará en un Cronograma de Ejecución que se presentará al inicio del Estudio. El Cronograma se reajustará luego de la presentación del levantamiento de observaciones del Anteproyecto de ser el caso.

14. PROCEDIMIENTO

El Consultor desarrollará el Estudio Definitivo en estricta aplicación de la normativa vigente tanto Técnica como de Contratación, en el marco de los presentes Términos de Referencia y la buena práctica de la Ingeniería y Arquitectura.

15. MEDIDAS DE CONTROL

15.01. Procedimiento de Control

- El Consultor debe coordinar en forma permanente con le Supervisión y la persona designada por la Entidad para el monitoreo del servicio.
- Se llevará a cabo de al menos una reunión de coordinación cada 15 días, en las Oficinas de la Dirección de Estudios y Proyectos de la MDB debiendo suscribirse Actas en caso se lleguen a determinados acuerdos.
- El Consultor estará sujeto e la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio
- Si el Consultor mostrara deficiencia, negligencia o insuficiencia en el desarrollo del servicio encargado, LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato.

5.02. Área que supervisa

Dirección de Estudios y Proyectos.

15.03. Áreas que coordinarán con el Supervisor

Dirección de Estudios y Proyectos.

15.04. Área que brindará la conformidad

Dirección de Estudios y Proyectos.

15.05. Control del Seguimiento del Estudio

Al inicio del Estudio se apertura el cuaderno de estudios. Dicho cuaderno constituye el medio de comunicación entre el Consultor y la Supervisión del estudio contratada por la Municipalidad Distrital de Bernal, quien actuará en su nombre y representación; el cuaderno estará bajo custodia de la supervisión, en este se anotarán los avances, ocurrencias, consultas yo aclaraciones

También se podrán transcribir directivas específicas de la Municipalidad Distrital de Bernal y disposiciones administrativas relacionadas con el estudio.





"Bernat Capital Regional del Carnavat de la Región Fiura" ORDENANZA REGIONAL № 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.

16. PAGO POR ENTREGABLES

El pago se realiza de manera parcial luego de emitida la conformidad a cada entregable según se muestra a continuación.

Pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	Conformidad del Primer Entregable	25% del costo del expediente técnico
Segundo	Conformidad del segundo Entregable	45% del costo del expediente técnico
Tercero	Conformidad del tercer entregable	20% del costo del expediente técnico
Cuarto	Conformidad del Cuarto entregable	10% del costo del expediente técnico

17. FORMULA DE REAJUSTE

No se considerarán Reajustes

18. ADELANTOS

La Entidad podrá otorgar un (01) adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

Consultor deberá solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante du pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios/ siguientes a la presentación de la solicitud del Consultor,

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, El Consultor tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado."

19. DECLARACIÓN DE LA VIABILIDAD

El Consultor REFORMULARA el Expediente Técnico respetando los parámetros bajo los cuales fue declaración viable el PP, en los componentes que se desarrollan, incluyendo los costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo.

20. PENALIDADES

Supuestos de aplicación de		
N° Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento



"Bernat Capital Regional det Carnavat de la Región Piara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria
2	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta
3	Por presentar el CD sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta
4	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a lo establecido en los TDR.	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta
5	En caso de no realizar la elaboración del expediente técnico, conforme a lo establecido en los TDR.	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta



21. SUBCONTRATACIÓN

No procede

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se procederá conforme a lo dispuesto en el Articulo 179,- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación de no hacerte, se tendrá por aprobada le liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.





"Bornat Capital Regional del Carnavat de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

En el caso que el contratista no escoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberé manifestarlo por escrita dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En al supuesto. dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda.

La liquidación del contrato de consultoría, se presentará dentro del plazo establecido en el art. 170 del reglamento y contendrá como mínimo lo siguiente:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA.

A. Carátula

- √ Nombre de la Entidad.
- √ Nombre del consultor
- ✓ Nombre del expediente técnico y código Único de Inversiones: el mismo que aparece en el Formato 07.
- ✓ Lugar de Ejecución del proyecto (Departamento, Provincia, Distrito y Localidad donde se ubica la obra.
- √ Título "Liquidación de Contrato N°"
- ✓ Nombre del Consultor y su plana de profesionales.
- ✓ Nombre del jefe de evaluación y evaluadores
- √ Periodo de ejecución del servicio
- √ Fecha de presentación de Liquidación.
- √ Sede de la Entidad establecida en el Contrato
- B. Índice: Donde el contenido de la documentación será ordenada y enumerada.
- C. Generalidades: De la aprobación del expediente técnico del proyecto, la existencia de los estudios de pre inversión y comparar con el estudio definitivo, declaratoria de viabilidad, registro del nuevo monto actualizado en la fase de ejecución, realizar la entrega del Formato 8-A del código del banco de proyectos.
 - √ N° De Contrato y Fecha:
 - √ Sistema
 - ✓ Monto Contratado (Original)
 - ✓ Entrega de Terreno para elaboración del expediente técnico
 - ✓ Fecha de Inicio.
 - √ Plazo de Ejecución Original
 - √ Ampliación de Plazo
 - ✓ Plazo total
 - √ Fin del Plazo Contractual
 - √ Término Real de elaboración de expediente técnico
- D. Objetivo: Evaluar y cuantificar el grado de cumplimiento de las metas ejecutadas en el proyecto.

E. Ficha Técnica

- ✓ Datos generales.
- √ Nombre del proyecto.
- √ Código UNIF. del expediente técnico.



"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- ✓ Entidad formuladora y/o ejecutora
 - Metas de la Obra.
 - o Año Fiscal.
 - o Función.
 - o Programa.
 - o Sub Programa.
 - o Fuente de Financiamiento
- ✓ Modalidad
 - o Empresa consultora
 - Representante legal
 - o Gerente regional de infraestructura
 - Sub Gerencia de estudios y Obras
 - Profesionales responsables de la elaboración del expediente técnico
 - o Jefe de evaluación y evaluadores
- F. Datos importantes en la elaboración del expediente técnico
- G. Base legal.
- H. Ubicación Del Proyecto
- Documentos sustentatorios. (Todos los documentos que sustente el contenido de la Liquidación, descriptivo, los mismos deberán ser adjuntados en los anexos)
- J. Resumen Presupuestal
- K. Valorizaciones
- L. Calendarios
- M. Observaciones
- N. Conclusiones
- O. Anexos
 - ✓ Acta de entrega de terreno
 - ✓ Informe de viabilidad
 - ✓ Documento de conformidades de aprobación de todos los entregables
 - ✓ Resolución de aprobación de ampliaciones de plazo (en caso aplique).
 - ✓ Designación del jefe de evaluación y evaluadores
 - ✓ Panel fotográfico (desde el inicio hasta el final de la elaboración del expediente técnico, en cada foto descripción breve)
 - ✓ Contrato de elaboración de expediente técnico y adendas (de ser el caso)
 - ✓ Resolución de contrato de expediente técnico (de ser el caso)
 - ✓ Acta de conciliación (de ser el caso)
 - ✓ Sentencia de laudo arbitral (de ser el caso)
 - √ Otros que sean relevantes de acuerdo a la elaboración del expediente técnico.



"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" DRDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/6RP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

- ✓ Literal (Introducción, Objetivos, Base Legal, Antecedentes Presupuestales, Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones.
- √ Liquidación Financiera
- ✓ Consolidado De Los Saldos.
- ✓ Anexos:
 - Cuadro de Costos De Inversión.
 - Cuadro de Desembolsos
 - o Reembolsos y Saldo por Reembolsar Al Gobierno Regional San Martín.
 - Saldo por Amortizar y Reintegros
 - Amortizaciones de Adelantos
 - Reintegros
 - o Saldos por reembolsar de ser el caso.

✓ ANEXOS:

- o Copia de comprobantes de pago.
- Copia de contrato.
- o Copia de carta de garantía de fiel cumplimiento de ser el caso.
- Certificado de no adeudo, expedida por la entidad.



23.01. Obligaciones del Consultor

El Consultor conformará un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes elaborarán el estudio definitivo con responsabilidad y calidad profesional, evitando incurrir en omisiones. errores o deficiencias técnicas que generen problemas en el proceso de ejecución de la obra.

El Consultor deberá ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad.

El Consultor para la elaboración del Estudio elaborará un cronograma de las actividades respetando los plazos estipulados para los informes parciales correspondientes a las diferentes etapas del estudio, indicando en forma clara el contenido de cada informe.

El Consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y todo lo que sea necesario para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato. El no cumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo a las cláusulas que sean establecidas en el contrato,

El Consultor es directamente responsable que el proyecto se ejecute con los Requerimientos Técnicos establecidos en al Estudio de Pre inversión, los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica ofertada, por lo que las consecuencias de los errores u omisiones cometidos por él a los profesionales de su equipo, serán de su entera y exclusiva responsabilidad.

El Consultor estará sujeto a fiscalización del funcionario que designe LA ENTIDAD para el seguimiento del servicio.





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

El Consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en le absolución de consultas y observaciones sobre documentos que conformen el estudio definitivo, durante el proceso de licitación de la obra de infraestructura y equipamiento, de manera que permite a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivan su intervención. La absolución de consultas deberá efectuarse en forma oportuna para este fin Entidad Licitante coordinará previamente indicándole la fecha prevista.

Así también El Consultor tiene la obligación de pronunciarse, opinar y absolver de ser el caso las consultes que se presenten durante el proceso de ejecución de obra, que esté relacionada con alguna imprecisión, omisión o deficiencia del proyecto. Para este fin lodo su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad

El Consultor y su equipo de profesionales designados para el proyecto están obligados a efectuar las correcciones que sean necesarias hasta la aprobación de la Supervisión, y la Municipalidad Distrital de Bernal. El pago final del Estudio estará supeditado a la aprobación definitiva del mismo.

El Consultor y proyectistas durante la elaboración del estudio mantendrán constante comunicación con la Dirección de Estudios y Proyectos debiendo el servicio ejecutarse en estrecha coordinación con la Supervisión, para lo cual se llevarán a cabo reuniones periódicas con el jefe de proyecto y de ser el caso los profesionales especialistas.

En el cuaderno de estudios deberá dejarse constancia sobre dichas reuniones las que serán consideradas imprescindibles y requisito para el pago de las valorizaciones. La primera reunión se realizará al inicio de los servicios.

Así mismo el Consultor tendrán presente, la obligación de que el desarrollo del Expediente Técnico debe realizarse cumpliendo la normatividad legal vigente al respecto (D. Legislativo 1017, D.S.184 - 2000- EF y sus modificaciones, Normas de Contraloría vigentes, etc.) y tomando como referencia el Reglamento de Metrados, Reglamento Nacional de Edificaciones, y demás normas y Reglamentos conexos.

Los tramites, gestiones y los gastos que estos generen, para la obtención de la licencia de obra y factibilidades de servicio, serán gestionados y estarán a cargo del consultor.

El consultor, será responsable de programar la participación (Oportunidad y) de los profesionales que conformar su equipo técnico, dentro del tiempo de duración de la elaboración del Expediente Técnico, se aclare la consulta.

23.02. Obligaciones de la Entidad

LA ENTIDAD proporcionará al Consultor la información disponible y el Estudio do Preinversión del Proyecto cuyo Expediente Técnico os materia del servicio.

LA ENTIDAD controlará la labor del Consultor a través de la SUPERVISIÓN y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones.

24. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, PLAN DE CONTINGENIA ANTE EJECUCION DEL PROYECTO Y EQUIPAMIENTO

1. DE LA PROPUESTA





"Bernat Capitat Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

EL CONSULTOR será quien proponga y defina la mejor solución arquitectónica, teniendo en cuenta la calidad del suelo, la vulnerabilidad sísmica de la zona, la funcionalidad y distribución de ambientes y las áreas de circulación; así como propondrá la mejor solución para tener presente, el crecimiento a futuro, en servicios específicos. Se basará y desarrollará el anteproyecto presentado y aprobado en el Estudio de Pre inversión, revisándolo y mejorándolo, de ser el caso.

EL CONSULTOR tendrá que gestionar, adquirir y coordinar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, las factibilidades y punto de diseño, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA (de corresponder); así como todas las autorizaciones que sean necesarias para la elaboración y aprobación del respectivo Expediente Técnico de Obra y Equipamiento en todas las instancias que lo requiera.

EL CONSULTOR deberá justificar en el desarrollo del Proyecto Arquitectónico, una eventual mayor área a la definida en el PMA aprobado con el Estudio de Pre inversión de ser el caso.

EL CONSULTOR debe realizar previamente la visita al terreno y podrá hacer las verificaciones y sondeos que considere necesarios del terreno donde se desarrollará el proyecto para lograr un mejor sustento de su propuesta.

EL CONSULTOR está en libertad de proponer las mejores alternativas de solución al proyecto. Sin embargo, deberá mantener y respetar la Cartera de Servicios propuesta, el Programa Médico Funcional (PMF) y el Programa Medico Arquitectónico (PMA), que se definan en el Estudio de Pre Inversión. Asimismo, deberá respetar las recomendaciones técnicas de ubicación, orientación, altura y demás consideraciones técnicas que se expresen en el Estudio de Pre inversión, en cuanto al componente de infraestructura.

El Programa Médico Arquitectónico (PMA) del estudio definitivo deberá considerar lo indicado en la norma NTS 113-MINSA/DGIEM-V.0162, o la normativa vigente al desarrollar el proyecto.

El desarrollo del proyecto arquitectónico comprende la interpretación del PMA y la evaluación de los ambientes y áreas propuestos, de acuerdo a la normatividad vigente. El nuevo concepto de integración de los servicios permitirá al establecimiento de salud realizar las actividades establecidas en función al plan médico funcional, en el cual se dota de características necesarias para atender las demandas a futuro previstas.

La tecnología y el equipamiento para la alternativa única que se implementará en la fase de inversión y se realiza de acuerdo a la normatividad vigente del sector salud.

El sistema estructural se plantea de acuerdo a la disposición del proyecto arquitectónico, y cumpliendo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y normas internacionales ACI, ASTM, AISC.

La vigencia tecnológica de construcción, que propicie una mejor condición de habitabilidad y confort para el Hospital de Bernal, son los materiales de construcción que



"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

se elegirá de acuerdo a la disponibilidad de recursos y garantizando seguridad e higiene al establecimiento.

Se deben utilizar sistemas constructivos e instalaciones que garanticen la seguridad del inmueble y los usuarios, así como el diseño de estructuras con visión a futuro. Estos podrán ser de uso convencional o no convencional. Las edificaciones en salud con sistema constructivo no convencional deben ser de acuerdo a las áreas y acabados establecidos en la NTS Nº 113- MINSA/DGIEM-V.01. Para este aspecto, también es aplicable los criterios definidos a través de la

'Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción

2017-2021', aprobado con Decreto Supremo Nº 027-2017-SA; así como con el Índice de Seguridad Hospitalaria - Guía del Evaluador de Hospitales Seguros de la Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud.63

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO

Las presentes consideraciones específicas están referidas a la elaboración del Anteproyecto del Proyecto de Inversión: CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE CENTRO DE SALUD ESTRATEGICO NIVEL I -4 – BERNAL DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI Nº 2444373.

Los anteproyectos se elaborarán sobre la base de las pautas y condicionantes establecidas en el Estudio de Pre inversión que sea declarado viable; así como en los Estudios Preliminares, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y las factibilidades de servicios, y la normatividad vigente.

Para la elaboración del Anteproyecto EL CONSULTOR deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las Normas y Reglamentos señalados en los presentes Términos de Referencia; así como, las normas y leyes vigentes que, sobre el tema y otras por cada especialidad, sean necesarias.
- Las condicionantes de diseño en general (Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: retiros, área libre, coeficiente de edificación, alturas de edificación autorizadas, vías colindantes y secciones de las misma, entre otros; colindancias, volumetrías, elevaciones y fachadas; relación funcional; circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes; seguridad particular interna y externa; obras exteriores, entre otras).
- Las características urbanas y arquitectónicas, estructurales, funcionales y otras, que permitan una respuesta óptima y que la propuesta arquitectónica sea un hito en la zona.





"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

El proyecto deberá guardar armonía con el espacio urbano y respetará las características y tipología arquitectónica en cuanto a su volumetría y diseño a fin de preservar la identidad arquitectónica propia de la tradición.

- La posibilidad de un futuro crecimiento de su infraestructura. En el desarrollo y ejecución del presente Proyecto de Inversión se contemplará sólo esta posibilidad a nivel de área libre reglamentaria.

- La articulación de las diferentes unidades funcionales, de modo tal que ofrezcan un uso racional del suelo y una relación lógica.

Los conceptos de diseño universal e inclusión de las personas con discapacidad en el desarrollo integral de la propuesta arquitectónica.

- Las características y condicionantes para el dimensionamiento de ambientes, de modo tal que alberguen los equipos señalados en el Estudio de Pre inversión y que involucren zonas complementarias. Los ambientes no se limitarán a las dimensiones mínimas requeridas por los fabricantes. El proyectista deberá contar con la información de las preinstalaciones para el desarrollo de su propuesta arquitectónica.

- La participación de las diferentes especialidades, a fin de definir en forma concordada y compatibilizada el partido arquitectónico. Los proyectistas deberán contemplar y definir en el anteproyecto, el suministro de energía eléctrica normal y el de emergencia y las redes generales para las instalaciones eléctricas, de comunicaciones, mecánicas y sanitarias. Asimismo, el punto de alimentación eléctrica y de comunicaciones, sub estación, tableros eléctricos; el punto de alimentación de agua desde la red pública, el lugar de almacenamiento, punto de evacuación de desagües, ductos y montantes y afines para cada una de las instalaciones.

Que los ambientes y espacios, sean los necesarios y suficientes para la instalación de los equipos, la ubicación de las plantas de tratamiento, grupo electrógeno y afines.

- La propuesta arquitectónica deberá reflejar, el manejo de controles de bioseguridad y el respeto al paciente.

Las zonas de espera deberán ofrecer, iluminación y ventilación natural de preferencia; en lo posible evitar la ubicación de zonas de espera en corredores, a menos que se definan espacialmente y totalmente diferenciadas.

- Los sistemas constructivos a proponer deberán ser factibles de ejecutar, mostrando vigencia tecnológica, susceptibles además al mantenimiento efectivo.

Energía Renovable, se deberá considerar como criterio de diseño de acuerdo a la factibilidad y norma vigente el uso de energía renovable (Celdas solares y/o fotovoltaicas y/o eólica) y el uso eficiente de la energía en los sistemas de iluminación (interior y exterior), climatización, ventilación y producción de agua caliente, entre

La factibilidad de uso se determinará de acuerdo al requerimiento del establecimiento

pudiendo hacer uso del sistema de energías renovables a través de un diseño eficiente y adaptable a las condiciones de su entorno y teniendo en cuenta la Norma Técnica de Salud y el Nivel de Atención.

- La factibilidad y punto de diseño de servicios de energía eléctrica, comunicaciones, agua y desagüe (de ser necesario), GLP, Petróleo (Diésel 2), etc.

- La programación de reuniones de coordinación, seguimiento, control de avance y control de rendimiento (plasmada en un diagrama Gantt), con LA SUPERVISIÓN designada para tal fin; así como, con los profesionales de la Unidad de Ingeniería de la Entidad, que tienen a su cargo la aprobación de los Entregables.

- La normatividad aplicable para infraestructura y protocoles de bioseguridad en el marco de la pandemia por covid-19.

FUENTES DE INFORMACION







ESARRO

URBANO Y RURAL



"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

REFERIDAS A ARQUITECTURA

La propuesta arquitectónica deberá ser diseñada, preferentemente, por bloques de Unidades Productoras de Servicios (UPS), de tal manera que estos se ejecuten en forma simultánea, por diferentes frentes. El anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que EL CONSULTOR por su experiencia juzgue necesarias implementar previo sustento técnico.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 donde sea posible el uso de tabiquería seca del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico, coordinado estrechamente entre el especialista de arquitectura y el de seguridad con todos los especialistas.

La tabiquería seca en el interior de las áreas: Se permitirá su uso, siempre y cuando se elijan materiales que ofrezcan resistencia a los agentes físicos y mecánicos así mismo sea diseñada teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad contra el fuego en ambientes compartimentados y otros donde la norma lo exige. Se deberán considerar las recomendaciones del fabricante (tomando en cuenta instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, enchapes, refuerzos, aislamientos, etc.)



El cerramiento y la cobertura deberán ser planteados por EL CONSULTOR; así como el diseño de las obras exteriores, considerando el clima. La cobertura deberá estar preparada para soportar y descargar las aguas pluviales. No se aceptará el uso de materiales de poca duración y poca resistencia al clima.

EL CONSULTOR deberá tener en cuenta las condicionantes ambientales y climatológicas, las condiciones apropiadas de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, facilidad y optimización de costos de mantenimiento y que respondan a las condicionantes funcionales.

El proyectista hará uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con los estándares de acabados en infraestructura, que LA ENTIDAD aplica, caso contrario EL CONSULTOR los propondrá debidamente sustentados, poniéndolos a consideración de LA ENTIDAD para su aprobación.

REFERIDAS A ESTRUCTURAS

Bernal es

EL CONSULTOR deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas del RNE. El anteproyecto estructural en su conjunto se desarrollará tomando en cuenta el análisis previo en coordinación con los profesionales de todas las especialidades, a fin de definir la estructura de manera concordada, el Estudio de Mecánica de Suelos y el Levantamiento Topográfico elaborados por EL CONSULTOR, la Vulnerabilidad sísmica, del componente estructural, entre otros criterios de estructuración especializada para locales de salud.



"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Fiara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Para el caso de líneas vitales se coordinará con los proyectistas de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas.

REFERIDAS A GESTION DE RIESGOS EN OBRA, SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y EVACUACIÓN

EL CONSULTOR deberá gestionar y obtener el ITSE (Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones).

Las nuevas edificaciones proyectadas deberán cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de riesgos fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

EL CONSULTOR deberá desarrollar el plan de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, teniendo en consideración los alcances, procedimientos y formatos establecidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras', aprobada con Resolución N° 14-2017-OSCE/CD, modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

REFERIDAS A INSTALACIONES SANITARIAS

El Anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño de instalaciones sanitarias, establecidos en la Norma IS-010, A-130, NFPA 14, NFPA 15, NFPA

20 NFPA 101 y A-20 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que EL CONSULTOR

por su experiencia juzgue necesarias implementar, previo sustento técnico.

El Anteproyecto será elaborado tomando en cuenta que es una infraestructura nueva, debiendo en este nivel de estudio definirse las factibilidades de servicios de agua y desagüe, el sistema de suministro de agua en la edificación (sistema directo / sistema indirecto), los requerimientos de tratamiento de agua, desagüe y posibles filtraciones e inundaciones del terreno, en concordancia a las normas y disposiciones vigentes.

El proyectista para definir lo descrito en el párrafo anterior deberá considerar los Sistemas de Agua Fría, Agua Blanda, Agua Caliente, Agua Contra Incendios, teniendo en cuenta además los requerimientos dados por los Servicios Generales, Cocina y Lavanderías concordantes con el proyecto de Instalaciones Mecánicas; los Sistemas de Colectores para Aguas Servidas, Drenaje Pluvial y Aguas Subterráneas (de ser el caso); el Sistema para el Tratamiento y Recolección de Residuos Sólidos, así como el Almacén Central de Residuos Sólidos, en concordancia a la Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento, a la R.M. N° 217-2004- MINSA y al D.S. N° 057-04-PCM.

Para el caso del sistema de evacuación de aguas servidas, EL CONSULTOR deberá evaluar la necesidad de una Planta de Tratamiento de dichas aguas, antes de su vertimiento a la alcantarilla pública.



Bernal es



"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Liura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Los resultados de esta evaluación (debidamente sustentados) determinarán la obligatoriedad de EL CONSULTOR de obra a la ejecución de los procesos unitarios de tratamiento de desagües necesarios.

REFERIDAS A INSTALACIONES ELÉCTRICAS

EL CONSULTOR para la formulación del Anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño de instalaciones electromecánicas, de comunicaciones y de seguridad (a nivel de canalización) del Reglamento Nacional de Edificaciones; así como, de las señaladas en el numeral 10.0 de los presentes Términos de Referencia y otras que por su experiencia juzgue necesarias implementar, previo sustento técnico y autorización por parte de LA SUPERVISIÓN.

El Anteproyecto será elaborado tomando en cuenta que es una infraestructura nueva, debiéndose haber obtenido en la fase de los estudios preliminares la factibilidad de servicios mediante el Cuadro de Cargas, indicando la potencia instalada y la máxima demanda de acuerdo al Código Nacional de Electricidad vigente; las cargas estimadas se harán tomando como base las áreas y el equipamiento del programa arquitectónico del Estudio de Pre inversión.

El proyectista deberá definir el esquema de principio del sistema eléctrico, en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, tomando en cuenta el diseño preliminar del sistema eléctrico de media y baja tensión, la red de distribución primaria, la sub estación, alimentadores, tableros (general, principal y de distribución), montantes,), transformadores y grupo electrógeno para la determinación de las áreas del anteproyecto arquitectónico y otros que se detallan en los documentos que debe elaborar, tramitar y presentar EL CONSULTOR en el Anteproyecto o durante el desarrollo del proyecto según corresponda.



El Anteproyecto será elaborado tomando en cuenta los Sistemas de Gases Medicinales; el Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica; Sistema de vapor y retorno de condensado, sistema de energías renovables; sistema de abastecimiento de combustibles con petróleo (Diésel 2) y GLP.

Los tanques de almacenamiento y cisternas; la planta de tratamiento de residuos sólidos; la carga de los equipos de transporte vertical (ascensores monta camas, de pasajeros y montacargas de servicio), de acuerdo a las especificaciones, características y medidas suministradas por el fabricante, compatibilizadas con las necesidades de uso del establecimiento de salud; todo ello, en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades.

La implementación de los sistemas comprende el suministro e instalación de los equipos, las instalaciones propiamente dichas, (equipos, tuberías, soportes, etc.) y todos aquellos elementos ligados a la construcción (equipos complementarios, controles, accesorios y componentes que resulten del desarrollo del proyecto.





EL CONSULTOR, de ser el caso deberá prever la elaboración de la documentación necesaria para gestionar el Informe Técnico Favorable (ITF) ante OSINERGMIN para la autorización como consumidor directo de petróleo (Diésel 2) y gas licuado de petróleo (GLP), según la normatividad vigente.

REFERIDO A INSTALACIONES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN: CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES

El Anteproyecto será elaborado tomando en cuenta todas las soluciones tecnológicas y se deben diseñar e implementar acordes a normas nacionales y estándares internacionales en TIC compatibilizado con las otras especialidades permitiendo la convergencia e integración sobre una plataforma informática IP segura, robusta, escalable de alta eficiencia con los requerimientos funcionales y/o servicios del Establecimiento de Salud, con interfaces y protocolos abiertos que garanticen en forma óptima la interconexión de los equipos Biomédicos, Informáticos, Telecomunicaciones, la integración e interoperabilidad de los Sistemas de Información y la calidad de servicios (QoS) en la transmisión de datos e imágenes médicas.

REFERIDO A EQUIPAMIENTO

Comprende el equipamiento integral del proyecto. EL CONSULTOR, tomando como base el listado del equipamiento del Estudio de Pre inversión que forma parte de los presentes Términos de Referencia y los planos de arquitectura, deberá guardar concordancia con la norma NTS 113-MINSA/DGIEM-V01, o la normativa vigente al desarrollar el proyecto. También se coordinará con los profesionales de todas las especialidades la distribución y requerimientos necesarios para la instalación de los equipos y mobiliario. EL CONSULTOR deberá tomar en cuenta la potencia, el número de fases, la frecuencia de la red para el caso de los equipos electromecánicos. EL CONSULTOR considerará en su diseño, la integración digital del equipamiento; así como, la recepción de archivos digitales desde el servicio de diagnóstico por imágenes en los servicios que lo requieran. Asimismo, el diseño debe considerar un sistema de atención al usuario que permita una mejor gestión de colas.

El equipamiento deberá ser dimensionado acorde a las necesidades del Proyecto, Nº de camas, en las UPSS Nutrición, Esterilización, Lavandería, Residuos Sólidos y otros que demande; considerando el ahorro energético y eficiencia costo beneficio en las etapas de inversión y post inversión de gasto corriente.

Considerar la integración digital del equipamiento a nivel local dentro del Establecimiento de Salud; así mismo con las redes de salud, considerados en los proyectos de Tele salud de acuerdo a la normativa actual.

DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL PRIMER Y SEGUNDO ENTREGABLE

Calle Comercio N°420 – Bernal ¡Seguimos avanzando!

https://munibernal.gob.pe mdistritaldebernal@gmail.com







"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Es importante en esta etapa del proyecto, definir el tamaño de la cabina de cada uno de los ascensores y montacargas propuestos, la capacidad, características, acabados y especificaciones técnicas de acuerdo a los requerimientos funcionales.





"Bernat Capitat Regional det Carnavat de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL № 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESPECTIVAMENTE ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERIAY ANTEPROYECTO.

EL CONSULTOR elaborará el Anteproyecto Arquitectónico, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades. El anteproyecto contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

- El resultado de los Estudios Preliminares: Levantamiento Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Diamantina, etc. (De ser el caso).
- Registro fotográfico para visualizar claramente el fotomontaje del anteproyecto.
- Perspectivas y/o apuntes, cuatro (4) apuntes o vistas exteriores en 3D con fotomontaje del anteproyecto, ocho (8) apuntes o vistas interiores en 3D del anteproyecto
- Como parte incluida en los Anteproyectos de cada especialidad, un isométrico para los montantes de las instalaciones sanitarias, eléctricas y mecánicas.
- Anteproyecto Definitivo: Comprende los planos, esquemas y/o gráficos y la Memoria Descriptiva. Los planos, esquemas y concepción de diseño del anteproyecto de todas las especialidades se presentarán a escala 1/200 y 1/75, salvo lo puntualmente señalado en las especialidades.
- La Memoria Descriptiva contemplará el entorno, condicionantes y parámetros urbanos de acuerdo al Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios obtenidos de la Municipalidad Correspondiente, así como las Aprobaciones y Autorizaciones de los Ministerios y Entidades que deban opinar sobre la Obra a ejecutarse, criterios adoptados a partir de las consideraciones normativas y contendrá la descripción por especialidad de acuerdo a lo señalado en cada una de ellas, el cuadro de áreas por ambientes y total, diferenciando circulaciones y muros, el listado de planos, esquemas y/o gráficos por especialidad.
- Cuadro comparativo de áreas de los ambientes del Programa Arquitectónico del Proyecto, áreas normativas y las áreas obtenidas de los ambientes del Anteproyecto.

Adicionalmente a lo señalado en el listado anterior, el anteproyecto definitivo debe contener específicamente y por especialidad lo siguiente:

Anteprovecto de Arquitectura:

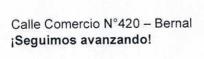
- -Memoria Descriptiva.
- Plano de Ubicación a escala 1/500 o 1/1000 y Esquema de Localización a escala 1/10,000, indicando el Cuadro de Áreas y el Cuadro Comparativo de Áreas del Proyecto versus el Programa Arquitectónico, donde se confrontarán los datos del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios reglamentario, con los resultantes del proyecto.
- Planos de Zonificación a escala 1/200, según leyenda cromática del (Coordinar con LA SUPERVISIÓN), conteniendo los accesos definidos (principal, de servicios, de emergencia y de evacuación); Área de las Unidades Productoras de Servicios (UPS) y Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), según corresponda.

Anteproyecto de Seguridad:

- Memoria Descriptiva, donde se realice el cálculo de aforo, se sustente las rutas de evacuación, señalización, y sistema contra incendio.
- Planos generales de señalización, a escala 1/200
- Planos generales de las rutas de evacuación, a escala 1/200
- En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.

Bernal es

https://munibernal.gob.pe mdistritaldebernal@gmail.com





"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Piara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

Anteprovecto de Estructuras:

- Memoria descriptiva descripción del sistema estructural, a ser usado

- Memoria de Cálculo preliminar, descripción de las losas, pre dimensionamiento de las columnas y vigas, descripción de la cimentación, normas técnicas a emplear.

- Esquema del Plano de Planta de cimentación y losas, indicando pre dimensionamiento de vigas y columnas

- De corresponder, pre dimensionamiento de aisladores sísmicos de base, solo en el caso del anteproyecto del nuevo establecimiento de salud.

- Planos:

- Esquema y pre dimensionamiento de todos los elementos estructurales; cimentaciones, columnas, placas, muros, escaleras, losas, ascensores, rampas, cisternas, tanques elevados entre otros de las obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.
 - Diseños de la interfaz de aislamiento con la distribución estimada

- Estructuración de los bloques identificando el tratamiento de juntas sísmicas.

- Identificación y definición de elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman; concreto armado, albañilería y acero entre otros.

- Planos de reforzamiento estructural.

Anteproyecto de Instalaciones Sanitarias:

- Memoria Descriptiva (Descripción de los sistemas de agua fría, agua blanda, agua caliente, retorno de agua caliente y agua contra incendio, de recolección de los desagües, agua de riego para las áreas verdes, red de evacuación pluvial y sistemas de tratamiento de agua y desagüe). Descripción de recorridos de transporte de residuos sólidos al almacenamiento central.

- Memoria de Cálculo (justificando el pre dimensionamiento de los alimentadores, las capacidades y demandas totales que requiere el establecimiento. Cálculos Hidráulicos de alimentadores principales tanto para el agua como para el desagüe). Cálculo justificatorio de producción de residuos sólidos y el pre dimensionamiento del equipo de tratamiento de residuos sólidos

Sustentación técnica – económica de la energía utilizada para alimentar los equipos de producción de los sistemas de Instalaciones Sanitarias.

Ubicación de las estructuras de almacenamiento de agua (cisternas)

Esquema en Plano de Distribución del Cuarto de Bombas y Cisternas.

- Esquema en Plano de Distribución de los ambientes donde se muestre la ubicación de los Almacenes Intermedios de Residuos Sólidos y su relación con la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y los Almacenes Pre y Post tratamiento.

- Esquema General de las Instalaciones Sanitarias en base al Plano General de Arquitectura.

Anteprovecto de Instalaciones Eléctricas:

- Memoria Descriptiva, conteniendo la estimación de la máxima demanda potencia instalada.
- Estimación de la potencia instalada y máxima demanda de acuerdo al equipamiento y a las áreas; estimación de la capacidad de los transformadores de potencia y grupo electrógeno.

- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo

Electrógeno y Sala de Tableros Generales

- Esquema de distribución y suministro eléctrico estabilizado e ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Datos.
- Iluminación por servicio de acuerdo al RNE. Esquema de principio





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura"

ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Anteproyecto de Tecnologías de Información y Comunicaciones - Redes de Datos y Cableado Estructurado:

- Plano de distribución donde se aprecia las acometidas de conexión de Internet, Telefonía y Telecomunicaciones.
- Planteamiento arquitectónico y esquema en plano de ubicación y distribución de los componentes de las Tecnologías y Comunicaciones.
- Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de todos los sistemas y/o soluciones tecnológicas:

(A) Sistema de Cableado Estructurado

- Data Center (Centro de Cómputo)
- Cableado Troncal (Backbone) redundante de Fibra Óptica
- Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP

(B) Equipamiento Informático y Telecomunicaciones:

- Telefonía IP
- Llamada de Enfermeras
- Sonido Ambiental y Perifoneo
- Relojes sincronizados
- Televisión CATV
- Video Vigilancia CCTV
- Control de Acceso y Seguridad
- Tele-presencia
- Comunicación por radio VHF/HF
- Detección y Alarmas de Incendios
- Procesamiento Centralizado
- Almacenamiento Centralizado
- Conectividad (red Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática

(C) Software y Sistemas de Información

- El Sistema de Información Hospitalaria (HIS) debe soportar una plataforma de integración para los equipos Biomédicos, Informáticos y Telecomunicaciones, con protocolos estándares de intercambio de comunicación tipo DICOM, HL7 y otros garantizando la interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Imágenes Médicas (RIS/PACS), Sistema de Colas y otros aplicativos informáticos como: RENIEC, SIS, SIAF, SIGA, HCE, etc de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30024: Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas (RNHCE)

Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas:

- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculos, conteniendo la determinación de acuerdo a demanda, condiciones arquitectónicas y funcionales del número de ascensores (monta camas, de pasajeros, montacargas, etc.); pre dimensionamiento del sistema de aire acondicionado, extracción y/o ventilación mecánica; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda, la capacidad y tipo de las Centrales de Gases Medicinales, las cuales deben cumplir las normas establecidas; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda (grupo electrógeno) del Tanque de Almacenamiento, Tanque Diario y Tubería de Alimentación; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda de equipos (Termas, cocinas, mecheros, etc.) del Tanque de







"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Almacenamiento y Tuberías de Alimentación; pre dimensionamiento del sistema de generación de vapor y todos sus componentes (casa de fuerza del sistema de vapor) de acuerdo al consumo del vapor de los equipos considerados en el anteproyecto de equipamiento y sanitarias; sustentación técnica — económica de la energía utilizada para alimentar los equipos que trabajan con vapor.

- Pre dimensionamiento de sistema de transporte vertical, considerando Ascensor de Pasajeros, Ascensor de camas y montacargas; así como, el ambiente de los ascensores.
- Esquema en Planos de Ubicación de equipos de aire acondicionado, ventilación y extracción.
- Esquema en Plano de Ubicación de las Centrales de Gases Medicinales
- Esquema del Plano de Acometidas Principales del Sistema de Gases Medicinales.
- Esquema del Plano de Ubicación de los Tanques de Combustibles.
- Esquema del Plano de Acometidas de Redes de Vapor y Condensado desde casa de fuerza hacia los puntos de alimentación.

Anteprovecto de Equipamiento:

EL CONSULTOR deberá evaluar para su propuesta, el equipamiento propuesto en el Estudio de Pre-inversión.

- Memoria Descriptiva del equipamiento propuesto acorde a la norma NTS 113 MINSA/DGIEM-V01, del equipamiento clasificado en equipamiento biomédicos, equipamientos electromecánicos, equipos complementarios, instrumental quirúrgico, equipos informáticos, mobiliario administrativo, mobiliario clínico, mensajería y lencería y vehículos.
- Cálculos de potencia, capacidad y rendimiento de los equipos de las UPSS de nutrición, lavandería, residuos sólidos y de la Central de Equipos y Esterilización (CEYE), de acuerdo a la demanda y necesidad del establecimiento.

Listado de Equipos por ambientes, Unidades Productoras de Servicio y por Bloques Planos de Distribución del Equipamiento Integral con los requerimientos de preinstalaciones y carga eléctrica de los equipos.

Entre otros documentos que forman parte del Anteproyecto e indispensables para la correspondiente conformidad y desarrollo del proyecto.

25. CONFIDENCIABILIDAD

Toda Información empleada o preparada durante el desarrollo del servicio es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de LA ENTIDAD.

26. RESPONSABILIDAD

La conformidad del servicio por parte La Municipalidad Distrital de Bernal no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la dispuesto por el Articulo 50" de la Ley.

27. SERVICIO POST ESTUDIO

El consultor está obligado a asesorar al LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL, en la etapa de ejecución del Proyecto, si ésta to requiere. y absolverá las consultas cuando el postor, contratista, Inspector o Supervisor, o quien la Entidad designe los soliciten, con la diligencia





"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Fiara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

del caso, de tal forma que la Entidad no incurra en atrasos de pronunciamiento según in) indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: esta obligación deberá quedar sustentada en el Contrato a suscribir con el Consultor.

28. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por Contrata, sistema suma alzada.

29. VALOR REFERENCIAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO

El valor referencial total de los Estudios es de: S/ 720,417.40 (Setecientos Veinte Mil Cuatrocientos Veinte y Siete con 40/100 soles) incluyendo IGV, gastos generales y utilidad, con precios vigentes al mes de julio del 2024.

VALOR REFERENCIAL

ITEM	COD.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MESES	COSTO S/.	PARCIAL S/.	TOTAL S/.	
A	A.1.0	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE							
	A.1.1	Jefe de Proyecto (Ing. Civil y/o Arquitecto)	Mes	1.00	3	S/ 14,000.00	S/ 42,000.00		
	A.1.2	Especialista en Arquitectura (Arquitecto)	Mes	1.00	2	S/ 13,000.00	S/ 26,000.00		
	A.1.3	Especialista en Estructuras (Ing. Civil)	Mes	1.00	2	S/ 13,000.00	S/ 26,000.00		
	A.1.4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ing. Sanitario)	Mes	1.00	2	S/ 12,000.00	S/ 24,000.00		
×	A.1.5	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas (Ing. Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Electromecánico)	Mes	1.00	2	S/ 12,000.00	\$/ 24,000.00		
	A.1.6	Especialista en Costos y Presupuestos (Ing. Civil).	Mes	1.00	2	S/ 12,000.00	S/ 24,000.00		
EB	A.1.7	Especialista en equipamiento médico (Ing. Electrónico y/o Biomédico)	Mes	1.00	1.5	S/ 13,000.00	S/ 19,500.00		
3	A.1.8	Especialista en comunicaciones (Ing. de Sistemas y/o Ing. Electrónico)	Mes	1.00	1.5	S/ 12,000.00	S/ 18,000.00		
	A.1.9	Especialista en Impacto Ambiental (Ing. Ambiental y/o Ing. Civil)	Mes	1.00	1.5	S/ 12,000.00	S/ 18,000.00		
A	A.2.0	PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO						S/ 26,000.00	
	A.2.1	Asistente Jefe de Proyecto	Mes	1.00	3	S/ 5,000.00	S/ 15,000.00		
	A.2.2	Asistente Administrativo	Mes	1.00	2	S/ 3,000.00	S/ 6,000.00		
	A.2.4	Cadistas	Mes	1.00	2	S/ 2,500.00	\$/ 5,000.00		
В	B.1.0	ESTUDIOS BÁSICOS						S/ 100,000.0	
	B.1.1	Estudio topográfico (incluye especialista y equipos de levantamiento topográfico)	glb	1.00		S/ 10,000.00	S/ 10,000.00		
	B.1.2	Estudio de mecánica de suelos (incluye ing. civil responsable y ensayos)	glb	1.00		S/ 40,000.00	S/ 40,000.00		





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Region Finra" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

							Utilidad (5%)	S/	26,544.4
		AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE SAME				Gastos Ger	nerales (10%)	S/	53,088.9
T _a	uni nerifi.	COST	DIRECTO	77.				SI	530,889.7
	D.1.6	Viáticos y alimentación	glb	1.00	3	S/ 2,000.00	S/ 6,000.00		
	D.1.5	Alquiler de equipos de cómputo	glb	1.00	3	S/ 1,000.00	S/ 3,000.00		
	D.1.4	Servicios de agua, luz, teléfono e internet	glb	1.00	3	S/ 500.00	S/ 1,500.00		
	D.1.3	Alquiler de oficina	glb	1.00	3	S/ 2,000.00	S/ 6,000.00		
	D.1.2	Impresiones, Ploteos y materiales en general	glb	1.00	3	S/ 1,200.00	S/ 3,600.00		
7	D.1.1	Camioneta para especialistas	UNIDAD	1.00	3	\$/6,500.00	S/ 19,500.00		
p	D.1.0	ALQUILERES						S/	39,600.00
7	C.1.10	Tramite necesario en otras entidades	glb	1.00	1	S/ 3,189.75	S/ 3,189.75		
	C.1.9	Tramite y obtención de licencia de demolición y construcción	glb	1.00	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00		
	C.1.8	Tramite y/o obtención de factibilidades de servicios de comunicaciones	glb	1.00	1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00		
	C.1.7	tramite y/o obtención de factibilidades de energía eléctrica y media tensión	glb	1.00	1	S/8,000.00	S/ 8,000.00		
	C.1.6	Tramite y/o obtención de factibilidades de agua y desagüe	glb	1.00	1	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00		
	C.1.5	Tramite y/o obtención de Plan de Monitoreo Arqueológico y/o CIRA (Inc. Estudio y profesional responsable)	glb	1.00	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00		
	C.1.4	Elaboración de Gestión de Riesgos	glb	1.00	1	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00		
	C.1.3	Elaboración de Plan de Seguridad	glb	1.00	1	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00		
	C.1.2	Elaboración de Expediente técnico de mobiliario y Equipamiento	glb	1.00	1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00		
	C.1.1	Elaboración de Expediente técnico de plan de contingencia	glb	1.00	1	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00		
С	C.1.0	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS						S/ 1	04,189.7
	B.1.5	Estudio de Vulnerabilidad Estructural (incluye ensayos)	glb	1.00		S/ 20,000.00	S/ 20,000.00		
	B.1.4	Estudio de canteras y botaderos (incluye ing. civil responsable y ensayos)	glb	1.00		S/ 15,000.00	S/ 15,000.00		
	B.1.3	Estudio de Impacto Ambiental (Inc. Trámites y/o obtención de la certificación ambiental según corresponda)	glb	1.00	-	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00		

Bernal es Cornorvol



"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Piara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

A	CAPACIDAD LEGAL					
A.1	REPRESENTACIÓN					
	Requisitos:					
	Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.					
	 En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. 					
	 Promesa de consorcio con firmas legalizadas 15, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) 					
	La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.					
	Acreditación:					
	Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.					
	En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.					
	Promesa de consorcio con firmas legalizadas.					
A.2	HABILITACIÓN					

SO DISTRICATION OF THE SAME AND THE SAME AND

Requisitos:

El postor será una persona natural o jurídica, habilitado para contratar con el estado, deberá estar inscrito en el RNP como consultor de obras (en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines, CATEGORIA "C" dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio.

Acreditación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento, el comité de selección verificará la vigencia de la inscripción en el RNP en la Página del OSCE, el postor que no cuente con tal condición, será descalificado.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

es	2
B	ć
2	č
2	6
•	()
The state of the s	

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B. 1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA



"Bernal Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Requisitos:

Cargo	Formación académica		
Jefe de proyecto	Ingeniero civil y/o arquitecto		
Especialista en arquitectura	Arquitecto		
Especialista en estructuras	Ingeniero Civil		
Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario		
Especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Electromecánico		
Especialista en costos y presupuestos	Ingeniero Civil		
Especialista en equipamiento medico	Ingeniero Electrónico Y/O Biomédico		
Especialista en comunicaciones	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico		
Especialista en capacitación	Médico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

2

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Jefe de proyecto	Experiencia mínima de 24 meses como Jefe de Proyecto y/o jefe de estudio y/o cargos de gerencia y/o dirección y/o proyectista en la elaboración de proyectos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.
Especialista er arquitectura	Experiencia mínima de 12 meses como especialista en/de arquitectura y/o arquitecto y/o diseño arquitectónico en la elaboración de proyectos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.
Especialista er estructuras	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de estructuras y/o estructural y/o diseño estructural y/o en ingeniería estructural en la elaboración de proyectos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.
Especialista er instalaciones sanitarias	ingeniería sanitaria en la elaboración de proyectos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.
Especialista er instalaciones eléctricas electromecánicas	en/de instalaciones eléctricas y/o electricista y/o electromecanica v/o electromecánicas v/o en ingeniería eléctrica y/o en diseño de





"Bernat Capital Regional del Carnaval de la Región Piura" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Especialista costos presupuestos	en y	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de costos y/o presupuestos y/o programación de obra o la combinación de ellos, en la elaboración de proyectos en general; que se computa desde la colegiatura.
Especialista equipamiento medico	en	Experiencia mínima de 12 meses como especialista en/de equipamiento médico y/o equipamiento hospitalario en establecimientos de salud de primer nivel o nivel superior de atención tanto públicos como privados; que se computa desde la colegiatura.
Especialista comunicaciones	en	Experiencia mínima de 12 meses como especialista en/de comunicaciones y/o data center y/o cableado estructurado en la elaboración de proyectos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.
Especialista capacitación	en	Experiencia mínima de 12 meses como especialista en capacitación y/o especialista en salud y/o coordinador técnico y/o monitor en actividades y/o programas de capacitación y/o fortalecimiento de capacidades en proyectos de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 impresora Multifuncional
- 03 Laptop Min Core i-5
- 01 Plotter A-1
- 02 equipos topográficos
- 01 camioneta pick up

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Bernal es

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la



"Bernat Capitat Regional del Carravat de la Región Fiara" ORDENANZA REGIONAL Nº 062 - 2005/GRP-CR

DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de: Establecimientos de Salud; sean pública o privadas.

Definición de Establecimiento de Salud: Exclusivamente a construcciones del sector salud, como, por ejemplo: Centros de Salud, Clínicas, Clínicas Generales, Clínicas Especializadas, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad"

Importante

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación, así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación en el literal B del numeral 2.2.1.1 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal a.4) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asigna un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula $P_i = \underline{O_m \times PMP}$ O_i	
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos	





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], asiento N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

mn

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora 16, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.







La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO







La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

PRESIDENTE

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.



AUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

		Otras pen	Otras penalidades				
DESE	N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
RESIDENTE BY	1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
DE SELLO 200 200 200	2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
MIZMBRO	3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.			
	4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra,	Según informe de [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA			

193 del Reglamento. ¹⁷	según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	DEL
(.,.)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,





¹⁷ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

MBRO

OF

2D0

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

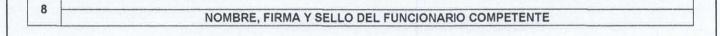
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEE	BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	CONTRATO	Tipo y número del procedimiento de selección			
No.	SCOUNTY OF THE PROPERTY OF THE	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
*	\$	Descripción del objeto del contrato			
1		Fecha de suscripción del contrato			
3	The state of the s	Monto total ejecutado del contrato			
5	181		Plazo or		días calendar
	151		Ampliación(e		días calendar
20	2	Plazo de ejecución contractual	Total p Fecha de inicio de obr	la consultoría de	días calendar
			Fecha final de la co		
	caso de elaboración de				
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
4		Monto del presupuesto			
10	C.	Chron			
	caso de Supervisión de				
5	A TOS DE LA OBI	Ubicación de la obra			
	1	Número de adicionales de obra			
1		Monto total de los adicionales			,
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra	The state of the s		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL CONCURSO PUBLICO Nº 02-2024-MDB-CS-1

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	





ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Si	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de reducción de la oferta económica.

Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

DE SE Importante

DO. EMBRO la notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscrit	oe, [], [representante co	mún de	el con	sorcio [CONSIG	NAR	EL NOMBRE	DEL
CONSORCIO],									
[CONSIGNAR N				ENTID.	AD],	DECLARO BAJ	O JU	RAMENTO q	ue la
siguiente inform	ación se suje	ta a la	a verdad:						
Datos del cor	sorciado 1								

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Sutorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

DE SEL

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL CONCURSO PUBLICO Nº 02-2024-MDB-CS-1

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

V B

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

- ²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- ²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- ²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL CONCURSO PUBLICO Nº 02-2024-MDB-CS-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Phortante

RESIDENTE

200

HEMBRO

El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.

En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL CONCURSO PUBLICO Nº 02-2024-MDB-CS-1

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 "La oferta económica de los posteres que presenten la Declaración de cumplimiento de

condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, aeguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

IZONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MIEMBRO Importante

El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.

En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL CONCURSO PUBLICO Nº 02-2024-MDB-CS-1

siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

en el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

- Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.
- Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.
- 29 El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.
- Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.
- Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.
- 32 El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

se presente".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
 - Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

ncluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Proprioren deben ser eliminadas





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

HEMBRO

ESE

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo con debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL / COMPROBANTE CP34 CONTRATO DE SER EL E36 DE: CONTRATO DE PAGO CP34 CASO35	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD, PROVENIENT DE SER EL CASO ³⁵	The state of the s	MONEDA	MONEDA IMPORTE37	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
+										
7										
8										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. H

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 35

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá encidad, como consecuencia de la reorganización sociedad escinidad, correspondente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización sociedad escinidad. comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" 38

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 37

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 38

Consignar en la moneda establecida en las bases. 39

COMME	MUNICIPALEAD DISTRITAL DE BERNAL CONCURSO PUBLICON 02-2024-MDB-CS-1	CLIENTE CON					TOTAL
	N° 02-202	SEVETO DEL CONTRATO					
11	BERNAL 4-MDB-CS-1	NOIO BEJETO DEL CONTRATO / O/S // COMPROBANTE DE PAGO					
The state of the s	LER LABRO	CONTRATO O					
PE >	E SELECTION ESIDENTE	FECHA DE LA TEXPERIENCIA CONFORMIDAD, PROVENIENT DE SER EL CASO35					
(4)	ESELEC	EXPERIENCIA PROVENIENT E ³⁶ DE:					
		MONEDA					
		IMPORTE ³⁷					
		TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸					
		MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹					

COMINE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
 - Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-MDB-CS-1

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

